

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

##### INFORMACION PUBLICA

La Comisaría de Aguas del Tajo proyecta construir las obras de "Proyecto de cerramiento y acondicionamiento de la Estación de Aforos número 243 sobre el Río Manzanares, en Mingorrubio, Ayuntamiento de El Pardo (Madrid)".

Se proyecta construir un cerramiento de bloques prefabricados de hormigón en sustitución de la tela metálica que existe en la actualidad y construcción de solera en el cerramiento de la margen izquierda como plataforma de maniobras para la reparación de la maquinaria instalada.

Todas las personas a quienes pueda afectar la obra citada pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Nuevos Ministerios, en Madrid, durante un plazo de quince (15) días.

Se significa a los interesados que durante igual período de tiempo pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.625)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

##### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: "Graconsa", representada por don José Rodríguez Conde.

Domicilio: Calle Narváez, número 7, segundo izquierda, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 13.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Comprendido entre 1.100 metros aguas arriba del arroyo Arenal de la Casilla hasta los 2.000 metros aguas abajo de dicha referencia, excepto un tramo de 300 metros comprendido entre 200 y 500 metros aguas abajo de la misma referencia.

Término municipal: El Molar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 35 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.135/80.)

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.626) (O.—35.486)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «IBERICA DE ELECTRODOMESTICOS, S. A.» (IBELSA)

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (Ibelsa); y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

##### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (Ibelsa).

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### V CONVENIO COLECTIVO

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas contenidas en el presente

Convenio serán de aplicación al centro de trabajo de «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (Ibelsa), sito en Alcalá de Henares (Madrid), km. 26,400 de la carretera N-II de Madrid a Barcelona.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Este Convenio será aplicado a todo el personal fijo de «Ibelsa», del centro de trabajo antes citado, con exclusión del alto personal directivo a que hace referencia el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, a virtud de lo establecido por la disposición transitoria 1.ª de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1980.

No obstante, las mejoras económicas que se desprenden de este Convenio tendrán carácter retroactivo al 1.º de enero de 1980.

Art. 4.º *Prórroga.*—Este Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, a no mediar aviso en contra de cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de antelación a la fecha de expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º *Revisión.*—Será motivo de revisión del presente Convenio el que alguna de las Leyes, Ordenes, Convenios Colectivos o disposiciones legales de carácter general que afecten al personal de «Ibelsa», concedan condiciones económicas que superen, en su conjunto, a las que se establecen en este Convenio, computadas en período de un año.

Art. 6.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas se compensarán en su totalidad, con las que anteriormente pudieran existir sobre los mínimos reglamentarios, cualquiera que fuese el origen, sin perjuicio de aquellas situaciones personales en virtud de las cuales un determinado productor pudiera percibir mayores beneficios de los que con carácter global se establecen en el presente Convenio, en cuyo caso se respetarían las condiciones especiales.

Art. 7.º *Absorción de mejoras.*—Habiendo cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, únicamente tendrán aplicación práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan al nivel de éste en su cómputo anual.

Se exceptúan las mejoras anuales que, por jornada de trabajo pudiera derivarse de disposiciones legales más beneficiosas de las que en el presente Convenio se estipulan.

Art. 8.º *Comisión de vigilancia del Convenio.*—En el plazo de 15 días laborables, se creará una Comisión que, sin menoscabo de las funciones privativas que competen al Estado, interprete las disposiciones de este Convenio, formada por tres miembros designados por la Dirección de la Empresa y otros tres por el Comité de Empresa, todos ellos de entre los que han formado parte de la Comisión Deliberadora, siempre y cuando sigan formando parte de «Ibelsa».

Art. 9.º *Publicación y publicidad.*—Una vez firmado por ambas partes, se editará el texto íntegro de este Convenio y será entregado un ejemplar a cada uno de los afectados por el mismo, en un plazo no superior a los 30 días. En el caso de nuevos ingresos, será entregado un ejemplar en el plazo de 15 días desde la fecha de ingreso.

Art. 10. *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto que los Organismos oficiales en el ejercicio de las facultades que les son propias, no homologuen o alteren alguno de los puntos del presente Convenio, desvirtuándose fundamentalmente a juicio de cualquiera de las partes, quedará el Convenio nulo y sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

### CAPITULO II

#### A) GENERALIDADES

Art. 11. *Organización práctica del trabajo.*—De acuerdo con el contenido del art. 6.º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, la facultad y responsabilidad de la organización práctica del trabajo corresponde de un modo exclusivo a la Dirección de la Empresa.

Por consiguiente, el establecimiento de cuantos sistemas de organización, racionalización, automatización, mecanización y modernización, así como reestructuración de las plantas, secciones productivas o sectores, son facultad de la Dirección de la Empresa, la cual para llevar a cabo las mismas podrá variar los puestos de trabajo, modificar los turnos, revisar los tiempos por implantación de nuevos medios y métodos de trabajo, siempre que se realicen, en consecuencia con las disposiciones legales vigentes.

#### B) PRINCIPIOS DE ORGANIZACION

Racionalización del trabajo: Medida de tiempos y análisis de rendimientos.

Art. 12. *Unidad de trabajo.*—Es el volumen de trabajo efectuado por un operario a una actividad o ritmo mínimo exigible durante un minuto, con los medios y métodos especificados en la documentación adecuada. Denominación: Minuto, símbolo «M».

Art. 13. *Actividad mínima exigible, 100 puntos.*—Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales sin grave fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad.

Se puede equiparar a la velocidad o ritmo de movimiento que desarrolla un individuo de constitución normal que, andando sobre el suelo horizontal, llano, sin obstáculos y sin carga, recorre 1,25 metros por segundo, que equivale a 4,5 kilómetros/hora. En la escala «Ibelsa», esta actividad se representa por 100.

Art. 14. *Actividad correcta.*—Para aquellos que tienen asignado trabajo a incentivo, con producción tasada, la actividad correcta será la equivalente al rendimiento pactado entre la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, dentro del plan de incentivos de «Ibelsa».

Art. 15. *Actividad óptima, 133 puntos.*—Es la que puede desarrollar un individuo normalmente constituido, muy especializado en su trabajo, que lo realiza con un óptimo de efectividad y con un mínimo de gestos, sin pérdida de tiempo y óptimo esfuerzo.

Como elemento comparativo puede equipararse a la desarrollada por un individuo de constitución normal que, andando sobre el suelo horizontal, llano, sin obstáculos y sin carga, recorre 1,66 metros/segundo, que equivale a 6 kilómetros/hora.

La actividad óptima tiene como cifra representativa 133 puntos.

Art. 16. *Tiempo concedido (T.C.) de una operación.*—Es una valoración realizada por personal especializado del Sector de Tiempos aplicando un sistema de medición autorizado, de los «M» (minutos) de mano de obra necesarios para ejecutar con el mejor método posible y los medios actuales, las operaciones especificadas en documentos previstos al efecto, para la fabricación o montaje de un producto o aparato. El tiempo concedido incluye los suplementos autorizados, según norma de la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 17. *Contenido del trabajo concedido.*—El tiempo concedido para una operación consta de dos partes:

- 1.ª *Tiempo normal o base:*
  - a) Elementos cíclicos (que aparecen en todos los ciclos de la operación).
  - b) Elementos acíclicos (que aparecen cada cierto número de ciclos, como cambios normales de herramientas, reglajes, inspecciones dentro de la operación).

- 2.ª *Suplementos autorizados:*
  - a) Fatiga.
  - b) Equilibrado de puesto (para trabajos en cadena o esperas obligadas por proceso que se traduce en falta de saturación de mano de obra).
  - c) Necesidades personales.
  - d) Otros (expresamente autorizados para casos concretos).

Art. 18. *Definiciones y periodo de validez de los tiempos:*

- 1.º *Definiciones:*
  - a) Tiempo estimado o preventivo: es el tiempo obtenido por apreciación en el Sector de Métodos y Tiempos antes de introducir la fabricación de la pieza o modificación de que se trate. Se utiliza para determinar los datos que carga de máquinas, costo y otros de tipo técnico. Dicho tiempo sirve para calcular el incentivo de M.O. Directa con participación al 91 por cien como tal M.O.D. no tasada según los criterios vigentes.

Debe estar en vigor el periodo necesario para poder realizar los primeros cronometrados que sirvan para fijar tiempos de comienzo.

Plazo de validez será desde cero a tres meses como máximo, desde el comienzo de la fabricación.

b) Tiempo inicial: es el tiempo que se obtiene en el taller mientras se realiza la operación con el tiempo estimado utilizando cronómetros (si bien no desglosando la operación en ele-

mentos básicos) antes que el operario haya llegado a alcanzar la habilidad necesaria para considerar estabilizado el método operativo y sin que los útiles estén perfectamente a punto.

Debe estar en vigor el periodo necesario para que el método pueda considerarse estabilizado y se consiga una correcta puesta a punto de los medios de trabajo. Dicho tiempo sirve para calcular el Incentivo de M.O.D. con participación al 100 por 100 como M.O.D. Tasada según los criterios vigentes.

Plazo de validez desde los tres a doce meses después del comienzo de la fabricación.

c) Tiempo cronometrado o concedido: es el tiempo que se obtiene por la técnica usual de medida de tiempos de trabajo analizando el método, descomponiendo la operación en elementos básicos y tomando el número de observaciones que se precisen para obtener las garantías necesarias. No sufrirá variación posterior salvo en los casos previstos en el Convenio Colectivo o Reglamento Nacional Siderometalúrgico.

Dicho tiempo sirve para calcular el Incentivo de M.O.D. con participación al 100 por 100 con M.O.D. Tasada según los criterios vigentes.

Plazo de validez desde los doce meses en adelante hasta que se produzca un cambio de método o de tecnología.

Art. 19. *Criterio para los suplementos de fatiga.*—Se aplicará suplemento de fatiga a los elementos manuales de una operación ponderando la intensidad del esfuerzo físico, las posturas del operario y —en general— las condiciones del puesto.

El tiempo inactivo del operario en este ciclo de trabajo será considerado como tiempo de recuperación de fatiga. El suplemento que se considera al tiempo Normal, por este concepto será la diferencia, cuando resulte positiva, entre el suplemento calculado y el tiempo inactivo del operario dentro del ciclo.

Art. 20. *Suplemento de necesidades personales.*—Se aplicará siempre sobre valor final del ciclo de trabajo un cinco por ciento por este concepto.

En trabajos vinculados o en cadena, se dará un socorredor por cada veinte operarios. En las horas puntas hará de socorredor el reparador, aumentando la proporción a un socorredor por cada diez operarios.

Fuera de estos momentos los socorredores trabajarán ayudando o reparando, manteniendo también su trabajo de socorredores en los casos aislados o necesarios.

Art. 21. *Producción hora (a la actividad 100).*—Es la cantidad de piezas por hora de trabajo que deben producirse, aplicando el Tiempo Concedido por pieza.

Se halla dividiendo 60 (minutos que tiene la hora) entre los minutos que tenga el Tiempo Concedido por pieza.

Art. 22. *Producción hora (a actividad X).*—Se determina multiplicando la producción hora (a actividad 100) por el rendimiento X y dividiendo por 100.

Art. 23. *Establecimiento del tiempo concedido.*—La determinación del tiempo concedido requiere:

- 1.º Definición de unas condiciones normales.
- 2.º Determinación, previo estudio, de un método correcto.
- 3.º Operario adiestrado.
- 4.º Aplicación de un sistema de medición tal como: Cronometraje, Muestreo de Trabajo, Medida de los Tiempos de los Movimientos (MTM), Tiempo predeterminado.
- 5.º Cálculo de Tiempos Concedidos, aplicando los suplementos autorizados.
- 6.º Comunicación al operario, a través del mando del taller con la documentación adecuada, o por escrito a través de la Comisión Paritaria en las plazas que sea posible y siempre que el interesado lo solicite.

Art. 24. *Mano de obra directa.*—Definiremos como tal a la mano de obra que contribuye directamente a la transformación del producto, aumen-

tado el valor de éste o que ejecuta trabajos de transformación de las partes y el montaje de conjuntos destinados a la venta.

Art. 25. *Mano de obra indirecta.*—Definiremos como tal a la mano de obra que interviene indirectamente a la transformación del producto, o mejor, que no ejecuta directamente trabajos de transformación, pero que contribuye a garantizar la continuidad del ciclo productivo.

Art. 26. *Mano de obra indirecta de servicios generales.*—Definiremos como tal a la mano de obra que no tiene participación en el ciclo productivo y la cual no está afectada por alteraciones en los programas ni procesos productivos.

Art. 27. *Mano de obra indirecta de centros auxiliares.*—Definiremos como tal a la que realiza trabajos auxiliares del ciclo y de la estructura productiva.

Art. 28. *Concepto de rendimiento de la M.O. directa.*—Es un índice que señala actividad de los operarios cuando, realizando una determinada operación para la cual previamente se han establecido los métodos de trabajo y los tiempos concedidos, no tiene en cuenta todas aquellas pérdidas o funciones inadecuadas, técnicas o de organización, que inciden diariamente sobre la economía de la Empresa; sin embargo, estas mismas horas se deducen de las horas de presencia y, por tanto, el rendimiento no sufre variación.

*Fórmula:*

TC = Tiempo concedido a actividad 100.

PU = Producción útil + producción inútil no imputable al operario.

PV = Puestos vacíos no imputables al operario.

HP = Horas de presencia.

P = Horas de pérdidas no imputables al operario.

$$\text{Rendimiento} = \frac{(PU + PV) \cdot TC}{HP - P}$$

Art. 29. *Rendimiento mínimo exigible.*—Es el que corresponde al trabajo realizado al rendimiento 100 puntos, siempre que no exista causa justificada para su reducción.

Art. 30. *Rendimiento correcto.* Para el personal que tiene asignado trabajo a incentivo, con producciones tasadas, el rendimiento correcto será 120 puntos durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 31. *Periodo de adiestramiento.* En ningún caso, durante el periodo de adiestramiento, la actividad exigible de nuevos trabajos será inferior al 75 por ciento de la actividad correcta, dicho periodo no será superior a veinte días laborables. En caso de divergencia, en el periodo de adiestramiento, intervendrá la Comisión Paritaria para ver la causa que produce tal hecho y, determinar el periodo de adiestramiento y desde cuándo se debe percibir el incentivo.

Art. 32. *Rendimiento óptimo.*—Es el que corresponde al trabajo realizado a la actividad óptima por un operario en un periodo determinado de tiempo, incluidos todos los coeficientes del puesto.

Art. 33. *Participación de la M.O.D. y M.O.I. en el incentivo.*

a) *Trabajos de M.O.D. con producción tasada:*

— Participará al 100 por 100 del incentivo medio mensual obtenido por la M.O.D.

b) *Trabajos de M.O.D. con producción no tasada:*

— Se establece como incentivo del personal de mano de obra directa (M.O.D.) que ejecute tareas no tasadas, el 91 por 100 del incentivo medio ponderado, obtenido en el semestre anterior en periodos de escala fija, siendo revisable y actualizado cada semestre.

En caso de no tener datos suficientes por falta de estadística de rendimientos medios en un semestre, se aplicará el siguiente criterio:

91 por 100 de la media de participación sobre el número de meses que exista estadística de incentivo percibido por operario.

c) *Mano de obra indirecta:*

1. Adscrita a los centros de producción. — Este personal comprende:

— Operarios que realizan transportes al interior de una línea o grupo de trabajo de la producción principal.

— Operarios que realizan transporte del almacén de materia prima a las líneas o grupos de producción principal.

— Operarios que realizan funciones de controladores volantes de control de calidad.

A este personal se le liquidará en concepto de incentivo el 77,5 por 100 de las cantidades que correspondan a la mano de obra directa, según el rendimiento que obtenga cada línea o grupo a los que pertenezca.

2. Resto de la mano de obra indirecta.—A este personal se le liquidará en concepto de incentivo el equivalente al 73 por 100 de las cantidades que correspondan a la mano de obra directa, según el rendimiento medio mensual del «total fábrica».

Art. 34. *Prima de incentivo.*—Las tablas de incentivo para el personal de «Ibelsa» que trabaja bajo esta modalidad, serán durante el periodo de vigencia del presente Convenio las que figuran en el Anexo número 4.

Art. 35. *Jornada laboral.*—Durante el año 1980 la jornada laboral para todo el personal de «Ibelsa» será de 1935 horas (con excepción del personal operario de turno, cuya duración será de 1900 horas).

Art. 36. *Vacaciones.*—Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a un permiso anual retribuido. La fecha y número exactos de días serán los que se pacten entre la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, con arreglo al calendario laboral, pero teniendo en cuenta los siguientes extremos:

— Como criterio general se establece que el disfrute de las mismas será al menos de quince días ininterrumpidos.

— El personal de instalaciones, mantenimiento, utillaje y otros sectores que en el momento de la concesión general de las vacaciones pudiera estar afectado por coyuntura o contingencia del trabajo, disfrutará las mismas en las fechas que oportunamente se fijen, coincidiendo éstas, preferentemente, con el periodo comprendido entre el 1.º de junio y 30 de septiembre.

Art. 37. *Trabajos extraordinarios.*—El personal acepta y se compromete a realizar, por persona, un número de horas extraordinarias, no superior a una al día, 8 al mes y 50 al año, siempre y cuando estas cantidades no superen el 50 % de lo establecido legalmente.

El valor de la hora extraordinaria se incrementará en un 13 % sobre el de 1979, si bien quedará supeditado en cada caso a lo que indique la ley.

Art. 38. *Turnos.*—Por necesidades de la Empresa, cualquier trabajador vendrá obligado a efectuar trabajo a turno. El personal que trabaja a turno se compromete a no abandonar su puesto de trabajo hasta ser sustituido, por un relevé o por la persona que designen sus jefes inmediatos, dentro del plazo máximo de 30 minutos.

Como tendencia general se evitará la realización del turno de noche, salvo en aquellos casos que necesidades imperiosas de trabajo así lo aconsejen.

En cualquier caso deberá comunicarse el cambio a los trabajadores afectados con una antelación mínima de cuatro días laborales, salvo casos de extrema necesidad.

En el horario del 3.º turno se evitará un solape superior a 5 minutos con el turno que le sustituya o al que sustituya.

Art. 39. *Traslados*.—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica; no obstante, para aquellos casos de traslado a un puesto que fuera solicitado por varios peticionarios se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Demostrar la existencia de graves problemas familiares que aconsejen el traslado.

b) Antigüedad en la Empresa.

Art. 40. *Excedencias*.—Se estará a lo dispuesto en las Leyes en vigor.

Art. 41. *Cambios de puesto de trabajo*.—Sin menoscabo de lo previsto en la vigente Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, será facultad de la Empresa el cambiar de puesto de trabajo, dentro de la misma, a los trabajadores que sea preciso, siempre que las funciones o dificultades de los trabajos sean similares a las que el productor viniera realizando.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Si el cambio fuese de un puesto a otro de similar incentivo, el trabajador comenzará en el nuevo puesto de trabajo con todos los derechos salariales que tenía en el momento de producirse el cambio y será aumentado en el caso de que el nuevo puesto fuese de grado superior.

b) Si se tratara de cambio de puesto de incentivo directo a otro indirecto en cualquiera de sus modalidades, hasta tanto la necesidad del cambio sea reconocida por el Comité de Empresa, conservará su incentivo, a no ser que el cambio se realice a petición propia o por mutuo acuerdo. En el primero de estos casos perderá las condiciones económicas más beneficiosas y en el segundo se estaría al propio acuerdo.

### CAPITULO III

#### CLASIFICACION DEL PERSONAL

Art. 42. *Principios generales*.—Todo el personal de la Empresa afectado por el presente Convenio, cualquiera que sea la índole de los trabajos que preste, quedará integrado en alguno de los grupos siguientes:

- Operarios.
- Subalternos.
- Administrativos.
- Técnicos.

La clasificación profesional, tendente a obtener la máxima flexibilidad dentro del más perfecto acoplamiento, se basa en el siguiente principio: Equiparación de conocimientos profesionales o titulación. A efectos de ocupación de puestos de trabajo, se consideran equiparados a los trabajadores que ostenten títulos acreditativos de su preparación aquellos otros que, sin poseer dichos títulos, demuestren tener los conocimientos profesionales que les capaciten para realizar idénticas funciones. Del mismo modo, los empleados con consideración de otra categoría para la que se exija la posesión de un título recibirán un tratamiento similar, alcanzando los niveles siguientes dentro de su grupo o especialidad.

Art. 43. *Clasificación del grupo de operarios*.—Existirán 9 grados o niveles retributivos para el personal operario. En el grado 1 se encuadrará a los aprendices y pinche; en el 2 al personal de nuevo ingreso, mientras permanezca en período de prueba, y en los 7 restantes grados se clasificará a los demás según la valoración de sus respectivos puestos de trabajo efectuada por la Empresa. Estos grados con sus retribuciones figuran en el Anexo número 1.

Sin perjuicio de la anterior clasificación de orden interno, se mantienen las categorías que para este grado establece la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, que son las siguientes:

- Pinche o aprendiz.
- Peón.
- Especialista.
- Oficial de 3.<sup>a</sup>
- Oficial de 2.<sup>a</sup>
- Oficial de 1.<sup>a</sup>
- Jefe de equipo especialista.

Art. 44. *Promoción y progresión del personal operario*:

1.º *Promoción*.—Se entiende por promoción el acceso a un puesto de trabajo de superior categoría profesional de manera definitiva.

Las vacantes que en el futuro existan y que deban ser cubiertas por personal de categoría profesional inferior a las mismas, deberán proveerse de acuerdo con la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica vigente (sobre ascensos).

2.º *Progresión*.—Se entiende por progresión al acceso a una vacante de superior grado al que ostentaba el productor afectado, pero de su misma categoría profesional.

Las vacantes que en el futuro existan deberán ser cubiertas por personal de nivel inmediatamente inferior del mismo sector, y tendrán que proveerse de cada tres plazas, una por antigüedad, salvo que se acredite la falta de aptitud del trabajador, y las otras dos por concurso-oposición, que habrá de ser eminentemente práctico.

Art. 45. *Periodo de adaptación*.—En los casos de promoción existirá un período de adaptación, al nuevo puesto, de cinco meses durante los cuales el productor percibirá la media aritmética correspondiente entre el salario que venía percibiendo y el asignado a su nueva categoría.

Durante el período de adaptación los trabajadores no podrán ser objeto de sanción por falta de adiestramiento al nuevo puesto, y en el caso de que al final del mismo no se hubiera adaptado volverá a su anterior puesto.

Para la progresión se estará a lo anteriormente expuesto, pero el período de adaptación será de tres meses.

Art. 46. *Personal no incluido en el grupo anterior*.—Sin menoscabo de las categorías profesionales que establece la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, y que se formulan en los siguientes artículos, se mantienen en el presente Convenio los trece grados o niveles salariales, que existen en la práctica actualmente, como bases mínimas de retribución (Anexo número 2) y de acuerdo con los análisis de puesto de trabajo; sin considerar el grado 0 correspondiente a botones y aspirantes.

Art. 47. *Grupo de subalternos*.—Este grupo de personal comprende a los trabajadores incluidos en las categorías que a continuación se expresan, sin que dicha relación indique prelación en las mismas:

- Almacenero.
- Chófer de turismo.
- Chófer de camión.
- Vigilante.
- Portero.
- Ordenanza.
- Conserje.
- Telefonista.
- Jefe de vigilancia.
- Listero.
- Botones y aspirante.

Art. 48. *Grupos de técnicos*.—Dentro de este grupo se distinguen los siguientes subgrupos:

- Técnicos titulados.
- Técnicos no titulados.

*Técnicos titulados*.—Comprenden las siguientes categorías:

- Ingenieros, arquitectos y licenciados.
- Peritos, aparejadores e ingenieros técnicos.

- Graduados sociales.
- Ayudantes técnicos sanitarios.
- Asistentes sociales.
- Maestros industriales.
- Profesores de enseñanza.

*Técnicos no titulados*.—Se encuentran en este grupo los siguientes:

- Técnicos de taller.
- Técnicos de oficina.
- Técnicos de organización científica del trabajo.
- Técnicos de laboratorio.
- Técnicos de ordenadores electrónicos.

*Técnicos de taller*.—Comprende las siguientes categorías:

- Jefe de taller.
- Maestros de taller.
- Maestros de 2.<sup>a</sup>
- Encargados.
- Capataces.

— Jefe de equipo de profesionales de oficio. (Se asimila a este grupo los Jefes de equipo de profesionales de oficio con todas las prerrogativas que para el mismo existen en «Ibelsa», pero conservando la obligación de realizar trabajos indirectos con la responsabilidad del mando, según contempla la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica para esta situación.

*Técnicos de oficina*.—Comprende las siguientes categorías:

- Delineante proyectista.
- Dibujante proyectista.
- Delineante de 1.<sup>a</sup>
- Delineante de 2.<sup>a</sup>
- Reproductor de planos.
- Calcañor.
- Auxiliar.

*Técnicos de organización científica del trabajo*.—Comprende las siguientes categorías:

- Jefe de organización de 1.<sup>a</sup>
- Jefe de organización de 2.<sup>a</sup>
- Técnico de organización de 1.<sup>a</sup>
- Técnico de organización de 2.<sup>a</sup>
- Auxiliar.

*Técnicos de laboratorio*.—Comprende las siguientes categorías:

- Jefe de laboratorio.
- Analista de 1.<sup>a</sup>
- Analista de 2.<sup>a</sup>
- Auxiliar.

*Técnicos de informática*.—Comprende las siguientes categorías:

- Jefe de aplicaciones.
- Jefe de explotación.
- Analista de sistemas.
- Analista de aplicaciones.
- Analista programador.
- Jefe de sala.
- Programador de 1.<sup>a</sup>
- Programador de 2.<sup>a</sup>
- Operador de sala.
- Auxiliar de operaciones.
- Perforista verificador.
- Perforista.

Art. 49. *Grupo de administrativos*.—Este grupo de personal comprende las siguientes categorías profesionales:

- Jefe de 1.<sup>a</sup>
- Jefe de 2.<sup>a</sup>
- Oficial de 1.<sup>a</sup>
- Oficial de 2.<sup>a</sup>
- Auxiliar.

Art. 50. *Promoción y progresión del personal empleado*:

1.º *Promoción*.—Se entiende por promoción el acceso a un puesto de trabajo, de superior categoría profesional de manera definitiva.

Las vacantes que en el futuro existan y que deban ser cubiertas por personal de categoría profesional inferior a las mismas, deberán proveerse de acuerdo con el siguiente sistema:

— Dentro de cada grupo profesional, la primera vacante se cubrirá por concurso-oposición entre las personas de categoría inmediata inferior, donde la antigüedad tendrá un valor del 30 % de la puntuación final al más antiguo, y proporcionalmente el período de antigüedad a los restantes opositores; la segunda, por libre designación de la Empresa entre el personal de plantilla o contratación del exterior, y así sucesivamente.

Los puestos de técnicos titulados, mandos y aquellos considerados por la Empresa de especial confianza, serán ocupados por libre elección de la Empresa.

2.º *Progresión*.—Se entiende por progresión el acceso a un puesto de superior grado o nivel al que ostentaba el empleado afectado. Según la normativa del art. 44, apartado 2.º, del presente Convenio.

Art. 51. *Capacidad física disminuida*.—Para los trabajadores de capacidad disminuida, la asignación de un puesto de trabajo se llevará a cabo de la siguiente forma:

— El Servicio Médico de Empresa certificará y definirá las circunstancias y tipo de incapacidad, con los datos que aporte el productor y los que por este Servicio se crean necesarios, el sector de Recursos Humanos, Comité de Seguridad e Higiene y el responsable del sector correspondiente determinarán aquellos puestos más idóneos para el trabajador, el cual de-

berá ser encuadrado por su mando en uno de los puestos así definidos.

— El trabajador ya encuadrado en uno de estos puestos, no podrá ser trasladado a otro puesto sin conocimiento y análisis previo de los sectores citados anteriormente.

— A la mujer en estado de gestación y durante el tiempo que dure éste, se le aplicará el contenido del presente artículo.

### CAPITULO IV

#### RETRIBUCIONES

Art. 52. *Conceptos que integran las retribuciones*.—Las retribuciones, de acuerdo con las disposiciones legales sobre Ordenación de Salario, están formadas por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Complementos.

Art. 53. *Salario base*.—Se considera salario base el establecido para cada nivel o grado fijado según la tabla salarial que figura en los anexos números 1 y 2 del presente Convenio.

Art. 54. *Complementos*.—Son complementos las cantidades que en su caso deban adicionarse al salario base; los complementos se dividen en:

a) *Personales*:

— Antigüedad: Se abonará por cuatrienios en la cuantía fija, por cada grado o nivel, que establece el Anexo número 3.

— Mérito: Se distinguirá dentro de este concepto aquellas cantidades que cada grado o nivel puedan tener, de las que «ad personam» tengan a título individual y por encima de la del grado o nivel, cualquier productor de «Ibelsa».

Estas últimas podrán ser absorbidas en los casos de ascenso o progresión; y no serán absorbidas en los casos en que el mérito personal restante sea inferior al mínimo del mismo grado o nivel.

b) *De puesto de trabajo*:

— El presente Convenio elimina el concepto de turnicidad. La nocturnidad se aplicará a todos los trabajadores que efectúen trabajos entre las 22,00 horas y las 6,00 horas de la mañana del día siguiente.

El valor hora de la nocturnidad será el que estipule la ley. En caso que éste sea inferior a la suma de los dos conceptos anteriores de turnicidad y nocturnidad incrementados en el 13 %, la Empresa mantendrá el valor así calculado.

— Suplemento por mando: A todo el personal operario que desempeñe una función de mando (jefatura de línea, centro, etc.) tiene valorada esta condición dentro del análisis del puesto de trabajo.

c) *Calidad o cantidad de trabajo*:

— Incentivo: El sistema de incentivos adoptado por «Ibelsa» es el especificado en el Reglamento correspondiente, la escala y percepciones se insertan en el Anexo número 4. No obstante, aquellos operarios que no estuvieran afectados por el incentivo, percibirán en concepto de carencia de incentivo unas cantidades, cuya cuantía será la especificada en el Anexo número 5.

d) *De vencimiento periódico, superior al mes*: Gratificaciones de julio y navidad, a percibir el 15 de julio y 21 de diciembre, respectivamente.

En estas fechas todo el personal: empleado, subalterno y operario, percibirá una mensualidad completa de su salario base, que figura en los anexos 1 y 2 más complementos personales.

Art. 55. *Tablas salariales*.—Las tablas salariales para el personal operario y empleado que figuran en los anexos del presente Convenio expresan los salarios o sueldos mínimos establecidos para cada uno de los grados representados.

### CAPITULO V

#### MEJORAS SOCIALES

Art. 56. *Fondo social*.—Se mantiene el «fondo social» incrementando en un

13% la dotación establecida por la Empresa durante 1979; y se aumenta sobre lo establecido, un 0,22% del descuento al personal sobre el valor total global del incentivo, abonando la Empresa una cantidad igual.

La Comisión del Fondo confeccionará, conjuntamente con la Dirección de la Empresa, antes de un mes a la firma del Convenio, un reglamento y presupuesto para el «fondo»; teniendo en cuenta que del mismo han de salir las subvenciones para el economato y normas concretas en evitación del absentismo. Este «reglamento» deberá ser aprobado por el pleno del Comité.

Se abonará hasta completar el 100 por 100 del salario más incentivo o mérito personal, de la prestación por enfermedad o accidente, de la Seguridad Social, a partir del 6.º día de enfermedad.

Art. 57. *Ayuda familiar de Empresa.*—La Empresa se compromete a abonar a todas las personas casadas (siempre que el cónyuge no trabaje por cuenta ajena) y viudos con hijos, un suplemento de 625 pesetas mensuales por este concepto y según el reglamento existente en la actualidad.

Art. 58. *Prestación por muerte en accidente de trabajo.*—Se mantiene en el presente Convenio una prestación a fondo perdido, en la cuantía de 60.000 pesetas en caso de muerte por accidente de trabajo.

Art. 59. *Dote matrimonial.*—Se establece una percepción por dote matrimonial a la mujer que contraiga matrimonio y cause baja en la Empresa por este motivo, una cantidad única equivalente a un mes por año de antigüedad o fracción. Asimismo se le prorrogará su derecho a la percepción de la dote matrimonial hasta el momento en que cause baja en la Empresa, siempre que la baja sea motivada por el nacimiento del primer hijo, en el bien entendido que la cantidad a percibir por dote matrimonial será la que le hubiera correspondido en el momento de contraer matrimonio.

Art. 60. *Buzón de sugerencias.*—El fondo de este concepto incrementado en el 13% pasará a formar parte del «fondo social», eliminándose el concepto «buzón de sugerencias».

Art. 61. *Comedor y transporte.*—Los aumentos que se produzcan en el precio de estos conceptos durante el año 1980, serán por cuenta de:

— El primer 13% de incremento, sobre la cantidad total del año anterior, correrá íntegramente a cargo de la Empresa.

— El incremento que sobre pase este 13%, correrá a cargo del trabajador.

— La Comisión de Comedor y Transporte participará con los Contratistas y la Empresa, en las negociaciones de las subidas solicitadas.

Art. 62. *Trabajadoras solteras.*—Las trabajadoras solteras con hijos disfrutarán de los mismos beneficios concedidos por «Ibelsa», que las casadas o viudas con hijos.

Art. 63. *Adquisición de aparatos marca «Zanussi».*—Los precios de venta de aparatos para el personal de «Ibelsa» serán fijados periódicamente por la Dirección de la Empresa, aplicándose, en todos los casos, un descuento del 20% sobre el precio fabricante-distribuidor. Los impuestos, de lujo y tráfico de empresa, serán a cargo del comprador y se encontrarán incluidos en el precio fijado.

— *Condiciones de pago.*—Nueve mensualidades para todos los aparatos.

— *Periodo de adquisición.*—Tres años para todos los aparatos.

Art. 64. *Ropa de trabajo.*—Con la entrada en vigor del presente Convenio, la ropa de trabajo asignada a cada productor será la siguiente:

— Al personal que tenga asignado traje compuesto por tres prendas: chaqueta, pantalón y camisa de verano.

— Al personal que tenga asignada bata: una de verano y otra de invierno.

— A los porteros y vigilantes: ropa adecuada para verano e invierno.

ANEXO NUMERO 1

TABLA SALARIAL PERSONAL OPERARIO  
*Retribuciones mensuales brutas, incluida parte proporcional a los cinco días de diferencia entre pago diario y mensual*

Grado	Salario base
1	27.943,03
2	31.189,94
3	39.998,56
4	40.313,16
5	40.923,69
6	42.054,94
7	42.904,47
8	43.841,47
9	44.962,88

ANEXO NUMERO 2

TABLA SALARIAL PERSONAL EMPLEADO  
*Retribuciones brutas mensuales*

Nivel	Sueldo base	Mérito personal	Total
1	40.951,09	1.407,56	42.358,65
2	43.894,77	1.407,56	45.302,33
3	46.838,45	1.407,56	48.246,01
4	50.220,66	1.407,56	51.628,22
5	53.602,70	1.407,56	55.010,26
6	57.283,41	1.407,56	58.690,97
7	61.890,44	1.407,56	63.298,00
8	67.009,37	1.407,56	68.416,93
9	73.609,10	1.407,56	75.016,66
10	89.336,40	1.407,56	90.743,96
11	101.319,10	1.407,56	102.726,66
12	113.301,88	1.407,56	114.709,44
13	157.488,01	1.407,56	158.895,57

ANEXO NUMERO 3

ANTIGÜEDAD

Nivel o Grado	Ptas./mes brutas
---------------	------------------

Empleados	
1	1.700,06
2	1.886,31
3	2.072,57
4	2.283,14
5	2.493,48
6	2.722,41
7	3.008,94
8	3.327,31
9	3.766,00
10	4.664,71
11	5.349,43
12	6.034,12
13	8.559,08
Operarios	
3	1.666,86
4	1.686,53
5	1.708,90
6	1.796,70
7	1.850,60
8	1.909,59
9	1.980,78

ANEXO NUMERO 4

TABLA DE VALORES DE LA CURVA DE INCENTIVOS DIRECTOS

Puntos	Ptas./hora brutas
100	12,195
101	13,140
102	14,095
103	15,047
104	16,003
105	16,958
106	17,915
107	19,312
108	22,072
109	24,831
110	27,590
111	30,347
112	33,107
112,5	34,488
113	34,757
114	36,406
115	38,054
116	39,703
117	41,354
118	43,501
119	44,651
120	46,307

ANEXO NUMERO 5

CARENCIA INCENTIVO

Categoría	Ptas./día
Peón	23,77
Especialista	25,21
Oficial de 3.ª	26,65
Oficial de 2.ª	28,08
Oficial de 1.ª	29,52

POR EL COMITE:

- Emilio de Andrés Sandín.
- Tomás Barrio Fernández.
- Julio Canalda Bobas.
- Luis Calvo Cabellos.
- Antonio Corral Bailón.
- Manuel García Olmo.
- Jesús Garrido Navarro.
- Luis J. Guirao Cabanyes.
- Tomás Hernández Díaz.
- Vicente López Moreno.
- Jesús A. Martínez Hernández.
- Eugenio Moreno Guíjarro.
- Andrés Pagán Cascales.
- Francisco Pizarroso Fernández.
- Lorenzo Rodríguez González.
- Enrique Ruiz Villalva.
- Juan Ruiz Villalva.
- Santos Sánchez del Olmo.
- Esteban Torrenteras Salinero.
- Antonio Trejo Carrasco.
- Justo Villa Contreras.

POR LA DIRECCION:

- Learco Cossarini.
- Bruno Li Marzi.
- Juan Enrique Repullés y Benito.
- Juan Antonio Medina González.
- Ismael Laguna Delgado.
- Emilio Sanz Galván.

(G. C.—2.749)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 23-1-80 tuvo entrada en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial escrito de iniciación de actuaciones, promovido por la Dirección Provincial del INSS (Sector Construcción), en materia de declaración de invalidez permanente derivada de enfermedad común a favor de don José María Jiménez Paulet.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969 y a efectos de notificar al citado productor, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del interesado que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinente sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

Madrid, a 29 de abril de 1980.

(G. C.—5.580).

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial MADRID

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Asociación de Propietarios y Vecinos Parque de Lisboa, actividad Club Social, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe Juan Carlos, número 4, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción nú-

mero 1/80, por un importe de propuesta de sanción de 9.000 pesetas.

(G. C.—5.630)

Por la presente hace saber a la empresa "Serving, S. A.", actividad Bingo, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Balboa, número 31, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 95/1980, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—5.631)

Por la presente hace saber a la empresa Julio García Navas, actividad Carpintería de aluminio, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de Pontevedra, número 4, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 226/80, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—5.632)

Por la presente hace saber a la empresa Félix Manuel Salvador Zaldivar ("Milko"), actividad Serigrafía, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Añafil, número 11, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 258/80, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—5.633)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fortuny, número 37, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 435/80, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—5.634)

Por la presente hace saber a la empresa "Jandi, S. L.", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ocaña, número 41, sexto, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 524/1980, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas.

(G. C.—5.635)

Por la presente hace saber a la empresa "Jandi, S. L.", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ocaña, número 41, sexto, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 525/1980, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—5.636)

Por la presente hace saber a la empresa "Delcer, S. L.", actividad Restaurante "Chevalier", que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de la Marina Española, número 2, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 571/80, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—5.637)

Por la presente hace saber a la empresa "Jandi, S. L.", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ocaña, número 41, sexto, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 637/1980, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—5.638)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Montes Camacho, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Tirso de Molina, número 7, de Leganés (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obs-

trucción número 654/80, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—5.639)

Por la presente hace saber a la empresa Colegio San Rafael, actividad Colegio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cicerón, número 8, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 655/80, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos. Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.640)

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

### DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 15 de octubre de 1979, dictada en el expediente número 632/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28/520/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas impuesta a doña Elisa Fernández Herrero, vecina de Madrid, con domicilio en la plaza de la Cebada, puesto 14-15, por fraude en la venta de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 21 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—5.540)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 3 de octubre de 1979, dictada en el expediente número 136/79 del Registro General, correspondiente al núm. 28/513/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción impuesta a doña Teófila López Aguado, vecina de Villaverde Alto (Madrid), con domicilio en la calle Alberto Palacios, núm. 18, por fraude en la clasificación y venta de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 21 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—5.541)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior de Madrid, con fecha 15 de abril de 1980, en el expediente número 326/79 del Registro General, correspondiente al número 28/528/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, han sido sancionados con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas herederos de Fausto Acero López (Panificadora Alcalá, 287), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 287, por elaboración y venta de pan común, con falta de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22-1-75).

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—5.542)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior de Madrid, con fecha 10 de marzo de 1980, en el expediente número 284/79 del Registro General, correspondiente al número 28/419/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas la empresa "Panificadora Magdalena", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Magdalena, número 38, por elaboración y venta de pan común con falta de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22-1-75).

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—5.543)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de mayo de 1969, con el número 527.995 de entrada y 20.089 de registro, propiedad de doña Rosa Martínez Folgar. Constituido en Valores y por un nominal de 35.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 644/80.)

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.484)

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

Don Juan Capella Munar.—Reclamación número 2.966/70.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.621)

Doña Mercedes Aragón Egea.—Reclamación número 3.441/70.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impug-

nada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.622)

Doña Isabel Dosal Pascual.—Reclamación número 2.847/73.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.623)

Don Pedro del Pozo Palomeque.—Reclamación número 5.635/73.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.624)

Doña María de las Hermitas López López. Reclamación número 1.041/74.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.625)

Don Felipe Ynzenga Caramanzana y otros. Reclamación número 2.384/74.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. re-

clamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.626)

Don José Martín Macías.—Reclamación número 7.248/74.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.627)

Don José Martín Macías.—Reclamación número 7.249/74.

Con fecha 15-10-79 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el Impuesto de Urbana.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.628)

## AYUNTAMIENTOS

### PARLA

Por parte de doña Dolores Molina Parrilla se ha solicitado licencia para instalar droguería-perfumería, en la finca número 18 de la calle de Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla a 30 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.723) (O.—35.510)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de "Peña Campera" se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a actividades propias de la "Peña Campera", en la finca número 4 de la calle La Venta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 29 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.725) (O.—35.511)

Por parte de don Francisco del Pozo Hernández se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca número 53 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 29 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.726) (O.—35.512)

Por parte de don Alfredo Moreno Hernández se ha solicitado licencia para instalar nave para el servicio del automóvil, lavado y engrase, en la calle del Cercado del Matadero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 29 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.727) (O.—35.513)

**Magistratura de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MALAGA

EDICTO CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital y su provincia, en los autos números 2.750 al 52 de 1979, seguidos a instancia de Salvador Escobar González y otros, contra "Remar, Empresa Constructora, S. A." y otro, sobre cantidad, se ha acordado citar a "Remar, Empresa Constructora, S. A.", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de junio, a las diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrán lugar ante esta Magistratura, sita en calle Barróso, número 1. 1.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Remar, Empresa Constructora, S. A.", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.664. Exh. M. T. 6)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número mil ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don José Manuel Gil Caballero, representado por el Procurador don José Luis Medina Vizuete y dirigido por el Letrado don José F. Beato Eiriz, contra don Jorge Pedrols Omedes y don Francisco Infantes Peña, vecinos de esta capital, con domicilio en calle de Serrano, ciento doce, y General Ricardos, ciento veintiocho, representado el primero por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y dirigido por el Letrado señor Pellos, y posteriormente declarado en rebeldía por la renuncia a dicha representación por el citado Procurador, y el segundo por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y dirigido por Letrado, sobre reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que desestimando todas las excepciones procesales alegadas por los demandados y entrando en el fondo, debo dar lugar y doy a la demanda interpuesta por don José Manuel Gil Caballero, contra don Jorge Pedrols Omedes y don Francisco Infantes Peña, condenando a ambos demandados a que abonen al actor setecientas catorce mil quinientas setenta y dos pesetas.—Todo ello sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía del demandado don Jorge Pedrols Omedes le será notificada en la forma prevenida en la Ley, si antes no se pidiese la notificación personal al mismo, la pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado señor Pedrols Omedes, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.400-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Banco de Crédito Industrial, S. A.", represen-

tado por el Procurador señor Ferrer Reuero, contra don Francisco Márquez Castro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

1. Finca A). Porción de terreno sito en término del Bruch, heredad "Casa Elías", Parque Residencial Montserrat Park, manzana K, parcela número 53 del plano de parcelación de la finca; su superficie es de 416 metros 58 decímetros cuadrados, iguales a 11.100 palmos también cuadrados; lindante: al frente, con calle Virgen de Montserrat; a la izquierda, entrando, con parcela número 52; al fondo, con parcela número 39, y a la derecha, con la parcela número 54.

Inscrita al tomo 1.174, libro 33 del Bruch, folio 229, finca número 1.711 del Registro de la Propiedad de Igualada. Tipo de subasta 185.850 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100.

2. Finca B). Porción de terreno sito en término del Bruch, heredad "Casa Elías", Parque Residencial Montserrat Park, manzana K, parcela 35, que forma parte de la superficie, digo, mayor parcela II) del plano de parcelación de la finca; su superficie es de 416 metros cuadrados, iguales a 11.080 palmos cuadrados. Lindante: al frente, con calle Manresa; a la izquierda, entrando, con calle Pierola; al fondo, con parcela número 57, y a la derecha, con parcela número 36, todas ellas de finca de que se segrega.

Inscrita al tomo 1.174, libro 33 del Bruch, folio 226, finca número 1.710 del Registro de la Propiedad de Igualada. Tipo de subasta 173.681,25 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Servirá de tipo la suma de ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas para la primera finca y ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos para la segunda finca, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

*Segunda*

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para los que quieran tomar parte, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.293-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Estanislao Carpio Gómez, representado por el Procurador señor Palma, contra "Industrializados de Abejar, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, en un solo lote, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada, que obran en su poder, la cual tiene su domicilio en calle Cid, número cuatro, quinto, puerta 507.

Cuatro mesas para fabricación de paneles de hormigón, marca "Sior".

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de trescientas cuarenta mil pesetas, que en conjunto han sido valoradas pericialmente dichas máquinas.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.406-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Hierros Alfonso, Sociedad Anónima", contra don Fernando Barriopedro Pastor, domiciliado en calle Rufino González, treinta y uno, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cuarenta mil pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Cinco grupos de soldadura eléctrica. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.292-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

CITACION POR EDICTOS

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en autos de menor cuantía número doscientos seis de mil novecientos ochenta, tramitados a instancia de "Publicidad 2.000, S. A.", contra la entidad "Hicomar, S. A.", en situación de rebeldía y cuyo actual domicilio es desconocido, en reclamación de doscientas trece mil ochocientas noventa y cinco pesetas de principal, se cita al señor representante legal de la citada entidad demandada, a fin de que el próximo día cuatro de julio, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, para la práctica de la confesión judicial acordada, bajo juramento indecisorio y a tenor del pliego de posiciones que la parte actora presente, previa su declaración de pertinencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid extiendo el presente a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.491)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de "Esfige, Española de Finanzaciones Generales, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tipo C, bajo derecha de la casa número tres de la travesía del Puerto de las Pilas, de esta capital, consta de varias habitaciones, cocina, baño y servicios. Tiene una superficie aproximada de 72 metros con 42 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, en el tomo 110, folio 205, finca 13.810.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.404-T)

## JUZGADO NUMERO 4-A

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Artesanía Serri", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra doña Angela López Prieto, sobre reclamación de trescientas veinticuatro mil doscientas setenta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Martín, en la calle María Orúe, diez, y que son los siguientes:

Dos máquinas de coser, industriales, marca "Refrey", números 930-137 y 920, con motor eléctrico acoplado de 1/3 HP.

Dos máquinas de coser, industriales, marca "Jubi", modelo 812, clase CD4 una y MS-26 otra, con motor acoplado de 1/3 HP.

Una máquina de coser marca "Mitsubishi", D-N 275; de dos agujas.

Una máquina de coser industrial, marca "Remwan", con motor eléctrico incorporado de 1/3 HP.

Un fichero metálico, marca "Contablex-Rolling", de 1,50 por 1 metro, aproximadamente, giratorio, tipo tambor, con cuatro canales para fichas.

Dos mesas metálicas, color verde, con dos cajones cada una, al lado derecho.

Un archivador metálico de cuatro cajones, de 1,30 por 60 por 80 de fondo.

Un archivador metálico color verde, con dos cajones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dos de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—26.370)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos noventa y uno-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Abel Fernández Calderón, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Local comercial número seis de la Urbanización Las Colinas, con fachada a la calle Rincón de Luna y superficie de 50 metros cuadrados, sito en la planta de semisótano, al centro de la misma, sito en Algeciras (Cádiz).

Valorado pericialmente en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día once de julio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.510)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, a instancia del Procurador señor Alonso Colino, en nombre y representación de "Banco de Levante, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Tierra en término de Arganda del Rey, al sitio conocido por "Vereda de la Isla o Cañada de Valdecabañas", que mide dos hectáreas, 54 áreas y 40 centiáreas, según los títulos, y dos hectáreas, 51 áreas con 92 centiáreas según medición efectuada. Son sus linderos: al Norte, Vereda de la Isla, Encarnación Sardinero y Josefa Villalvilla; al Sur, José Rinconada y Cañada de Valdecabañas; al Este, Encarnación Sardinero, Miguel Justribó y José Rinconada, y al Oeste, Josefa Villalvilla y herederos de Evaristo Rinconada. Está atravesada de Este a Oeste por la cacería de Vilches. Título. La finca descrita fué formada por agrupación de otras que el señor Trueba compró a don Juan Salcedo Barrero y doña Soledad Pascual Quintanilla, en virtud de la escritura otorgada en Arganda del Rey, el día 5 de junio de 1973, ante el Notario don Ramón Arias Chantrés, con el número 1.344 de su protocolo y en su actual estado civil. Inscrición primera de la finca número 18.237, obrante al folio 11, tomo 1.596, libro 231, Registro de la Propiedad de Chinchón.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diez de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el del setenta y cinco por ciento del precio fijado, ascendente a veinte millones seiscientos veinticinco mil pesetas (20.625.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.524-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de "Banco Hispano America-

no, S. A.", contra don José Luis David y don Félix Castillo Herráiz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana, en calle Joaquín Pastor, número 11, con chaflán y vuelta a calle Agustín Morales, de esta capital (Vallecas). Tiene una superficie de 125,18 metros cuadrados. Linda: al Este, en línea de 9,20 metros, con la calle Agustín Morales y chaflán de 2,10 metros con dicha calle y Joaquín Pastor; al Oeste, en dos líneas de 6,15 y 5,80 metros, respectivamente, con casa construida; Norte, en línea de 2,90 metros, con parcela número dos del plano general parcelario, y Sur, en línea de 9,10 metros, con calle Joaquín Pastor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al folio 94, libro 318, finca número 17.419.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, ascendente a un millón doscientas quince mil novecientas treinta y dos pesetas (1.215.932 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.291-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de instrucción número seis de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dimanante de las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 203 de 1975, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Adolfo Castán González, por resolución de esta fecha he acordado sacar por tercera y última vez a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho condenado, consistentes en:

Un vehículo marca "Mercedes-Benz", tipo furgoneta, matrícula M-2386-CB, tasado en la cantidad de 850.000 pesetas.

Un vehículo tipo turismo, marca "Dodge-Dart", matrícula M-463.502, valorado en la suma de 75.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos

del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Que el precio del remate deberá consignarse dentro del término del tercero día de la aprobación de aquél.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero si así se solicita.

Que los vehículos se encuentran depositados el primero en un garaje sito en la calle de Asunción Castel, número 7, de esta capital, siendo el depositario del mismo don Virgilio Cabello Rodríguez, con domicilio en calle de Calahorra, número 24, segundo centro izquierda, y el segundo en el Parque de Majadahonda, propiedad del Ayuntamiento, desde el día 8 de enero de 1975, fecha del accidente, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—983)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en juicio ejecutivo número mil seiscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Pinto, en nombre del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", contra doña Magdalena Larrinaga Eguiguren, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Fuencarral y El Pardo, enclavada en la Ciudad Puerta de Hierro, sector de Fuentelarreina, zona A-tres, manzana "C", denominada también bloque número nueve, con una superficie de 5.562 metros con 84 decímetros, todos cuadrados, de los que corresponden al antiguo término de Fuencarral 1.564 metros con 78 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 86 metros 50 centímetros, con restos de las fincas matrices de las que proceden las que ahora se agrupan, sobre los que se halla abierta la calle de Cantalejo; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 51 metros 10 centímetros, con parcela segregada, con la denominación de tres-A o bloque ocho; al Este o izquierda, entrando, en tres tramos, descritos de Norte a Sur, el primero, que arranca de la calle de Cantalejo, de 24 metros 17 centímetros; el segundo formando ángulo obtuso entrante con el anterior, de 10 metros 70 centímetros, y el tercero, que forma ángulo obtuso saliente con el precedente, de 40 metros 15 centímetros, con parcela segregada con la denominación dos-B o bloque número 10, y al fondo o Sur, en línea de 94 metros 11 centímetros, con terrenos del Ministerio de Obras Públicas, destinados a una autopista en construcción. Esta parcela se destina a la construcción de un edificio de seis alturas, denominado provisionalmente "bloque número nueve".—Esta finca tiene un paso de tubería subterránea de 250 milímetros de diámetro, propiedad del Canal de Isabel II, para suministro de agua a la Ciudad Puerta de Hierro, que se encuentra emplazada en la proximidad del lindero Sur.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, finca número 33.400, al folio 88 del tomo 627, libro 425 de Fuencarral.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de trece millones cuatrocientas dieciséis mil ciento noventa y cinco pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.364)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, con el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de la Procurador doña Rosario Sánchez Rodríguez, en representación de doña Josefa Sáiz González, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Argentino Camarero Cosmea, esposo de aquella, nacido en Chascomus (Buenos Aires), el veintuno de mayo de mil novecientos doce, siendo hijo de don Félix y de doña Ramona, y que desapareció el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el accidente ocurrido en el kilómetro 31,700 de la carretera de Barcelona a Valencia, en las llamadas costas de Garraf, al caer al mar el coche en que viajaba, matrícula T-4.907.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y término de quince días.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.005)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos a que después se hará mención, donde se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Nicanor Alonso Martínez, mayor de edad, casado, viudo y de esta vecindad, Procurador de los Tribunales, en su propio nombre y derecho, y, además, en calidad de legal representante de sus hijos menores de edad llamados Paloma, Juan Luis y Pablo Alonso Muñoz, y asistido del Letrado don Santiago Alonso Martínez, contra la entidad "Lorca Marín, S. L.", con domicilio social en Murcia, representada por el Procurador don José López Mesas de la Cierva, asistida por el Letrado don Juan Manuel Echevarría Hernández, contra "Clínica Nuestra Señora de Loreto, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Granados Weill, defendida por el Letrado don Eugenio Mazón Verdejo; contra don Julio Cruz Hermida, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, ciento treinta y tres, representado por el Procurador don Anto-

nio Zorrilla Ondovilla y defendido por el Letrado don Jesús del Cerro; contra don Manuel Miras Estacio, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Madrid, calle Luis Cabrera, noventa y dos, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado señor Velasco, y contra doña Tránsito Micaela Una Paz, mayor de edad, enfermera y en ignorado paradero, sin representación ni defensa, declarada en rebeldía, sobre reparación e indemnización de daños y perjuicios por la muerte de doña Rosalía Muñoz Sebastián; y...

Fallo

Que desestimando la demanda instada por el actor don Nicanor Alonso Martínez, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad Paloma, Juan Luis y Pablo Alonso Muñoz, absuelvo de la misma a los demandados don Julio Cruz Hermida, don Manuel Miras Estacio, doña Tránsito Micaela Una Paz, "Clínica Nuestra Señora de Loreto, S. A." y "Lorca Marín, S. A.". No hago expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Tránsito Micaela Una Paz, en ignorado paradero, se da el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.066)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José Fernando, Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, señalado con el número quinientos seis de mil novecientos ochenta, promovidos por la Comunidad de Propietarios de las Casas de Sixto Celorrio, número trece, y Ricardo del Arco, uno, tres, y Matheu, cuarenta y seis, de esta capital, contra otros y don Luis González Morales y don Joaquín Marqués Sebastián, el primero vecino de Madrid y el segundo de Barcelona, cuyos domicilios se ignoran, y por medio del presente se le emplaza para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los indicados demandados expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.424-T)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Felipe Santiago García, domiciliado en la calle de Ginzó de Limia, número 24, denunciado en el juicio de faltas número 1.330 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 11 de junio, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños circulación, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.125)

Por medio del presente se cita a Francisco Frías Bernal, domiciliado en la calle Panadés, número 243, Leganés, denun-

ciante en el juicio de faltas número 370 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 11 de junio, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.126)

Por medio del presente se cita a Carlos Martínez Benavente, domiciliado en la avenida de Berlín, número 21, denunciado en el juicio de faltas número 90 de 1980, por lesiones agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 11 de junio, a las diez y treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de lesiones agresión, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.127)

Por medio del presente se cita a María Isabel Cid Sevillano, domiciliada en la avenida de San Luis, número 92, segundo D, denunciada en el juicio de faltas número 2.139 de 1979, por lesiones agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 11 de junio, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de lesiones agresión, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.593)

Por medio del presente se cita a Carmen Ramírez, domiciliada en la avenida de San Luis, número 92, segundo D, denunciada en el juicio de faltas número 2.139 de 1979, por lesiones agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 11 de junio, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de lesiones agresión, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.594)

JUZGADO NUMERO 27

El señor Juez de Distrito número 27, por providencia dictada en el juicio de faltas número 788 de 1980, manda citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, a José Francisco Román Bueno, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de José y de Angeles, natural de Málaga, y con últimos domicilios conocidos en dicha ciudad, calle de Salitre, número 9, primero, y Cutar Málaga, calle Saucos, número 15, a fin de prestar declaración sobre lesiones por el mismo sufridas en accidente de circulación, ocurrido el día 22 de julio de 1979, ser reconocido por el médico forense de dichas lesiones y ofrecerle el procedimiento.

(B.—4.795)

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 2.011 de 1979, por lesiones de Alfonso Márquez Bofarès, este último en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para ser reconocido por el médico forense y prestar declaración.

(B.—5.033)

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 2.249 de 1979, por lesiones de Juan Carlos López Montoya, en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que comparezca en este Juzgado número 27, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, para ser reconocido por el médico forense y prestar declaración en el plazo de diez días.

(B.—5.034)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 1.251 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. 21-624 M.

Gómez García, José. — Fe, número 2. — 1977. — 165.000 pesetas. — 137.500 pesetas. — 16.256 pesetas. — J74311.

Gómez Pañomo, Petronilo. — Arroyo del Olivar, 142. — 1977. — 166.000 pesetas. — 136.000 pesetas. — 25.245 pesetas. — J74314.

González Garay, Eulogio. — Alonso Martos, 16. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 10.756 pesetas. — J74315.

González Núñez, Consuelo. — Puerto Bonaigua, 32. — 1977. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 29.550 pesetas. — J74318.

González Sánchez, Atanasio. — Avenida de la Albufera, 38. — 1977. — 385.000 pesetas. — 355.000 pesetas. — 42.165 pesetas. — J74319.

Gussi Gallego, Isabel. — Camino Vinateros, 150. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 22.756 pesetas. — J74322.

Herederas Reviejo, Julián. — Carretera de Canillas, 70. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 22.000 pesetas. — J74324.

Hidalgo Cuerda, Daniel. — Puerto Velate, 6. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.644 pesetas. — J74329.

Insúa Martín, Consuelo. — Marroquina, 53. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 21.630 pesetas. — J740331.

Lagara Porras, Jesús. — Avenida de la Albufera, 141. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 22.000 pesetas. — J74333.

Linares Prieto, Francisco. — Sardineiro, 11. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 30.180 pesetas. — J74335.

López Torres, Pedro Juan. — Pico Chigüega, 28. — 1977. — 90.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 3.756 pesetas. — J74344.

Marigil Juberías, F. — Polígono C, Barrio de Moratalaz, 138. — 1977. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 31.630 pesetas. — J74345.

Marín Baena, José. — Puerto Bonaigua, 46. — 1977. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 27.750 pesetas. — J74346.

Márquez Moreno, Luis. — Plaza del Corregidor Sancho Córdoba, 5. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 21.630 pesetas. — J74348.

Martín Garrido, Vitaliano. — Peña de la Miel, 1. — 1977. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 55.330 pesetas. — J74349.

Martín Sánchez, Sagrario. — Avenida de San Diego, 79. — 1977. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 35.356 pesetas. — J74350.

Martínez Ramiro, Clemente. — Arroyo Pinillas. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 19.756 pesetas. — J74354.

Méndez Martín, Encarnación. — Camino Vinateros, 99. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 19.756 pesetas. — J74358.

Miguel Chicote, José de. — López Grass, 2. — 1977. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J74360.

Moré Esteban, Enrique. — Avenida de la Albufera, 12. — 1977. — 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 65.050 pesetas. — J74361.

Murillo Cabanillas, N. — Pico Artilleros, 22. — 1977. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 24.685 pesetas. — J74364.

Pascual Bayón, M. Oliva. — Doctor Sánchez, 37. — 1977. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 29.565 pesetas. — J74369.

Pérez Rodríguez, Juan. — Encomienda Palacios, 222. — 1977. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 20.630 pesetas. — J74376.

Peris Fernández, María Dolores. — Hacienda Pavones, 15. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 10.756 pesetas. — J74378.

Ponce Marín, Manuel. — Travesía de Carlos Martín Álvarez, 98. — 1977. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J74379.

Quirós Blanco, Lucía. — Avenida de la Albufera, 17. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J74381.

Rives Palencia, Ana. — Avenida de Palomeras, 108. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 26.580 pesetas. — J74384.

Rodríguez Fernández, José. — Calero Pita, 19. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.480 pesetas. — J74386.

Romero Cliviles, María T. — Barrio de Moratalaz, 115. — 1977. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 26.772 pesetas. — J74388.

Sánchez Ruiz, José. — Paseo Pinillas, número 38. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 19.756 pesetas. — J74394.

Sanz García, Marcelo. — Guadaira, número 6. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 21.630 pesetas. — J74395.

Soledad Rodríguez Díaz. — Argenta, número 9. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J74397.

Verdugo Fuente, María. — Modesto Alonso, 7. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J74408.

Relación número 884 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-802 TZ.

Taberna de Vos, Carlos. — Plaza de Gregorio Marañón, 9 ó 5. — 1976. — 127.000 pesetas. — 19.400 pesetas. — J063347.

Tabernero Cimarra, S. Vitigudino. — Vitigudino, 3. — 1976. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 79.708 pesetas. — J063348.

Tadarguilla Pérez, José Manuel. — No consta domicilio. — 1977. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.068 pesetas. — J063350.

Tarín Casino, Gonzalo. — No consta domicilio. — 1977. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 32.308 pesetas. — J063351.

Tarín Pérez, Dionisio. — Prudencio Alvaro, 17. — 1977. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063352.

Tarruel Vázquez, Antonio. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J063353.

Téllez Martín, Luis. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.134 pesetas. — J063359.

Tente Blanco, Manuel. — General Mola, 73. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063364.

Teudy Torres, Castillo. — Fernán González, 37. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063368.

Teva Gutiérrez, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 75.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 8.208 pesetas. — J063370.

Tiana Iglesias, Luis. — Los Madrazo, número 16. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 12.100 pesetas. — J063371.

Tofiño López, Clemente. — No consta domicilio. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 32.308 pesetas. — J063372.

Toledo Roldán, Jesús. — Calasparra, número 904. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063374.

Tomás Jiménez, José A. — San Timoteo, 5. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063376.

Tomé Giraldo, Teodoro. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063378.

Toro Megías, Saturnino. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. —

97.000 pesetas. — 18.734 pesetas. — J063382.

Torre Díaz, Juan. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063385.

Torregrosa Hernández, Agustín. — Antonio Salvador, 34. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 4.100 pesetas. — J063387.

Torres Anguita, Rafael. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 18.734 pesetas. — J063390.

Torres Labrado, Miguel. — No consta domicilio. — 1976. — 203.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 35.308 pesetas. — J963392.

Torres Manzanares, E. — No consta domicilio. — 1976. — 38.000 pesetas. — 28.000 pesetas. — 3.308 pesetas. — J063393.

Torres Morato, Antonio. — No consta. — 1976. — 57.000 pesetas. — 39.500 pesetas. — 5.608 pesetas. — J063395.

Torres Ortega, José. — Mantillas, número 30. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063396.

Tortosa Jiménez, Vicente. — General Mola, 29. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063402.

Trueba Hernández, Angel. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.800 pesetas. — J063406.

Tuñón Delgado, Pedro. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 16.400 pesetas. — J063407.

Ugena Hernández, Enrique. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063412.

Urriaga Montero, Antonio. — Murcia, número 6. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063414.

Utrera Bañares, F. J. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 98.000 pesetas. — 17.308 pesetas. — J063415.

Valdés Herrador, Mariano. — Paseo de Muñoz Grandes, 60. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 32.308 pesetas. — J063421.

Valero Madrid, Leovigildo. — No consta domicilio. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 44.200 pesetas. — J063424.

Valladolid Plaza, Angel. — Altozano, número 7. — 1976. — 806.000 pesetas. — 776.000 pesetas. — 118.090 pesetas. — J063427.

Valle Flores, Angel. — J. M. Pereda, número 48. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063428.

Valle Palacios, Antonio. — No consta domicilio. — 1976. — 57.000 pesetas. — 39.500 pesetas. — 5.608 pesetas. — J063430.

Vallecillos Berna, Manuel. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 18.896 pesetas. — J063431.

Valledor Álvarez, Manuel. — San Agustín, 15. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063432.

Vallejo Mayoral, Jacinto. — M. Teresa Acosta, 916. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 17.300 pesetas. — J063435.

Vaquero Ruiz, Antonio. — No consta domicilio. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — J063438.

Varea Rodrigo, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.252 pesetas. — J063442.

Varela Areoso, Delfín. — Eladio L. Vilches, 16. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063443.

Varela Ballesteros, Miguel. — Lope de Haro, 12. — 1976. — 1.543.000 pesetas. — 1.513.000 pesetas. — 265.490 pesetas. — J063444.

Vargas Arroyo, Manuel. — Uría, número 23. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 29.200 pesetas. — J063446.

Varona Sánchez, Luis. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 14.500 pesetas. — J063447.

Vázquez Álvarez, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 44.200 pesetas. — J063448.

Vázquez Díaz, Manuel. — No consta domicilio. — 1976. — 103.000 pesetas. — 75.500 pesetas. — 12.808 pesetas. — J063449.

Vázquez González, Vicente. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063450.

Vázquez Martínez, Angel. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 24.334 pesetas. — J063451.

Vázquez Rufino, Antonio. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063453.

Vázquez Selles, Juan Ramón. — No consta domicilio. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 29.200 pesetas. — J063454.

Vedia Larios, Andrés. — Huerta Castañar, 27. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.452 pesetas. — J063455.

Vega Aranda, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063456.

Velasco Capafons, Fernando. — No consta domicilio. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063458.

Velilla Fornies, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 57.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 6.108 pesetas. — J063461.

Ventureira Gómez, Francisco. — Modistas, 15. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J063464.

Vera Chicana, Eugenio. — Cáceres, número 901. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 24.334 pesetas. — J063465.

Veras Fares, Eugenio. — No consta domicilio. — 1976. — 486.000 pesetas. — 456.000 pesetas. — 49.890 pesetas. — J063466.

Vera García, Alfredo. — Juan Duque, número 42. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063467.

Vera Ruiz, Juan. — Martín de los Heros, 21. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J063468.

Verdasco Pérez, Antonio. — General Ampudia, 22. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.800 pesetas. — J063469.

Verdugo Fernández, Santiago. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.800 pesetas. — J063470.

Verdugo Losada, Manuel. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.134 pesetas. — J063471.

Vicario Valle, M. Teresa. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 27.800 pesetas. — J063472.

Vidal Vidal, Faustino. — No consta domicilio. — 1976. — 348.000 pesetas. — 318.000 pesetas. — 61.308 pesetas. — J063482.

Vigara Núñez, Francisco. — Puerto Somosierra, 4. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063483.

Villacastín González, Fidel. — No consta domicilio. — 1976. — 18.000 pesetas. — 13.000 pesetas. — 308 pesetas. — J063487.

Villafranca Montalvo, E. — Arquitectura, 7. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063489.

Villamiel Fernández, Angel. — Pasco de las Delicias, 8. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 32.308 pesetas. — J063490.

Villanueva Castillejo, D. — María, número 49. — 1976. — 531.000 pesetas. — 501.000 pesetas. — 81.298 pesetas. — J063491.

Villanueva Pozuelo, A. — No consta domicilio. — 1976. — 203.000 pesetas. —

180.500 pesetas. — 33.808 pesetas. — J063492.  
 Villar Guillén, Otilio. — No consta domicilio. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 43.534 pesetas. — J063494.  
 Villar Quirós, José. — Huerta Hachero, 906. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J063496.  
 Villarejo Lázaro, Graciano. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063498.  
 Villordo Rodríguez, Pedro. — No consta domicilio. — 1976. — 18.000 pesetas. — 13.000 pesetas. — 308 pesetas. — J063500.  
 Vivo Bautista, Sabino. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 23.300 pesetas. — J063503.  
 Vizoso Abad, José. — Palma, número 52. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063504.  
 Yáñez Fernández, Manuel. — No consta domicilio. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 32.308 pesetas. — J063506.  
 Yelmo Miranda, Bernardo. — No consta domicilio. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 33.934 pesetas. — J063509.  
 Yerla Muñoz, Juan. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 19.400 pesetas. — J063511.  
 Yuste Pérez, Daniel. — Isla Córcega, número 914. — 1976. — 38.000 pesetas. — 28.000 pesetas. — 1.100 pesetas. — J063513.  
 Zabala Abecia, Julián. — No consta domicilio. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 21.800 pesetas. — J063515.  
 Zafra Vela, Juan. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063516.  
 Zamora Díaz, Gumersindo. — Balaguer, número 24. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063519.  
 Zanón Fez, Francisco. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J063522.  
 Zapata Sánchez, Modesto. — Argüeso, número 50. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063523.  
 Zori García, Tomás. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J063526.  
 Zorrilla Castillo, Manuel. — No consta domicilio. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 19.400 pesetas. — J063527.  
 Zúñiga Zurbano, Dámaso. — No consta domicilio. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.690 pesetas. — J063528.  
 Relación número 885 de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS.—08-823 B.  
 Alberti Forner, Gabriel. — Puerto Piqueras, 67. — 1976. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 36.745 pesetas. — J063942.  
 Alcolea López, Teodoro. — Albalate del Arzobispo, 10. — 1976. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 28.745 pesetas. — J063944.  
 Aldeano Pando, Carlos. — Padre Oltra, 63. — 1976. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 28.745 pesetas. — J063945.  
 Alises Piña, Jesús. — Amparo, número 30. — 1976. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 29.144 pesetas. — J063947.  
 Almansa Domínguez, Jesús. — Andrés Torrejón, 3. — 1976. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 41.650 pesetas. — J063948.  
 Alonso Farao, Luis. — Guapota, número 50. — 1976. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 31.490 pesetas. — J063949.  
 Alonso Pascual, Jesús de. — Máiquez, número 72. — 1976. — 525.000 pesetas. — 495.000 pesetas. — 59.745 pesetas. — J063950.

Alvaro Peñuelas, Benito de. — Sepúlveda, 19. — 1976. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 72.145 pesetas. — J063951.  
 Antúnez C., Fernando A. — Higuera, número 5. — 1976. — 258.000 pesetas. — 228.000 pesetas. — 25.244 pesetas. — J063952.  
 Arianes Merchán, Natividad. — Breton de los Herreros, 45. — 1976. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.490 pesetas. — J063953.  
 Arqueros Sanz, Angel. — Puerto Maspalomas, 5. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.690 pesetas. — J063954.  
 Arribas San Ginés, Paulino. — Avenida del General Perón, 27. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.690 pesetas. — J063957.  
 Arrieta Castro, Adoración. — Vallehermoso, 4. — 1976. — 2.430.000 pesetas. — 2.400.000 pesetas. — 286.100 pesetas. — J063958.  
 Bárbara Estebarán, I. — Apolo, número 1. — 1976. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 44.950 pesetas. — J063961.  
 Casalilla Serrano, Juan. — Vicente Carballo, 23. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.190 pesetas. — J063964.  
 Claudio García, Florencio. — Garrovillas, 5. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.644 pesetas. — J063968.  
 Claver Farraldó, Pedro. — Molturadores, 4. — 1976. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 31.244 pesetas. — J063969.  
 Collado Sánchez, Cecilia. — Abtao, número 29. — 1976. — 2.400.000 pesetas. — 2.370.000 pesetas. — 283.290 pesetas. — J063970.  
 Crespo Ortiz, Carlos. — Barrio del Pilar, 22. — 1976. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 32.775 pesetas. — J063971.  
 Cruz Cantero, Antonio de. — Virgen del Sagrario, 14. — 1976. — 765.000 pesetas. — 735.000 pesetas. — 88.544 pesetas. — J063972.  
 Doré Gordillo, M. Sergio M. — Pico Cebollera, 25. — 1976. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 19.790 pesetas. — J063975.  
 Escudero Rodríguez, Frigidiano. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 14. — 1976. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 23.744 pesetas. — J063976.  
 Expósito Molina, Antonio. — Acebedo, 11. — 1976. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 23.744 pesetas. — J063979.  
 García Hernández, Eugenio. — Lope de Vega, 28. — 1976. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 45.444 pesetas. — J063985.  
 García Peñalver, José. — Barbadillo, número 49. — 1976. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063987.  
 Garrido Ulargui, Alejandro. — Hernani, 61. — 1976. — 540.000 pesetas. — 510.000 pesetas. — 61.244 pesetas. — J063990.  
 Gómez Cardeña, Julián. — Sepúlveda, número 128. — 1976. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 22.475 pesetas. — J063991.  
 Granda Terrón, Alfredo. — Avila, número 3. — 1976. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 29.144 pesetas. — J064000.  
 Hernández Gómez Martín, Eugenio. — Baltasar Bachero, 48. — 1976. — 472.000 pesetas. — 442.000 pesetas. — 53.600 pesetas. — J064005.  
 Hernández Martínez, Antonio. — Bolzano, 7. — 1976. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 31.600 pesetas. — J064006.  
 Herrera López, Agustín. — Esquilache, 15. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.690 pesetas. — J064008.  
 Herrerín Plaza, Agustín. — Marqués de Viana, 33. — 1976. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 36.644 pesetas. — J064009.  
 Hita Rivas, Paloma. — Zamora, número 29. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 26.900 pesetas. — J064010.

Huescas Muñoz, Pedro. — Carmen, número 17. — 1976. — 462.000 pesetas. — 432.000 pesetas. — 52.844 pesetas. — J064011.  
 Huete Carreras, José Luis. — Olid, número 5. — 1976. — 538.000 pesetas. — 508.000 pesetas. — 58.250 pesetas. — J064012.  
 Jiménez Peinado, Martín. — Campoamor, 1. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.690 pesetas. — J064014.  
 Jiménez Requeld, Juan M. — Velarde, 12. — 1976. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 26.000 pesetas. — J064015.  
 Lapayeses Río, José. — Arturo Soria, número 54. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 18.680 pesetas. — J064018.  
 Leal Sirvent, Celestino. — Manoteras, número 15. — 1976. — 632.000 pesetas. — 602.000 pesetas. — 70.850 pesetas. — J064019.  
 Leyva León, José Antonio. — Paseo de Perales, 24. — 1976. — 712.000 pesetas. — 682.000 pesetas. — 80.100 pesetas. — J064020.  
 Marcelo Carmona, Juan de. — Carlos Auriolos, 32. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.845 pesetas. — J064023.  
 Marina Pérez, José E. — Plaza de la Virgen del Romero, 1. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.690 pesetas. — J064024.  
 Martín López, Tomás. — Poblado de los Cármenes, 95. — 1976. — 269.000 pesetas. — 239.000 pesetas. — 29.088 pesetas. — J064026.  
 Martín Monedero, Marcelino. — Paseo Iván Vargas, 3. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.190 pesetas. — J064027.  
 Martín Real, Juan. — Avenida de Betanzos, 8. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 14.900 pesetas. — J064028.  
 Martínez Fuentes, Martín. — Travesía de Berruguete, 32. — 1976. — 525.000 pesetas. — 495.000 pesetas. — 59.744 pesetas. — J064031.  
 Martínez González, Mario. — Virgen del Coro, 6. — 1976. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — J064032.  
 Martínez Martínez, José A. — López de Hoyos, 257. — 1976. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 24.250 pesetas. — J064033.  
 Martínez Ruiz, Antonio. — Plaza de los Mostenses, 11. — 1976. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 37.600 pesetas. — J064035.  
 Menéndez Suárez, Carmen. — San Ildefonso, 98. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.190 pesetas. — J064037.  
 Moral Giménez, Florian. — Paula Díaz, número 13. — 1976. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 29.400 pesetas. — J064045.  
 Morales Ruiz, Daniel. — Antonio López, 42. — 1976. — 495.000 pesetas. — 465.000 pesetas. — 55.095 pesetas. — J064047.  
 Muñoz Carrión Bernabé, — Jimena, número 24. — 1976. — 299.000 pesetas. — 269.000 pesetas. — 33.444 pesetas. — J064050.  
 Novalvos Fernández, Domingo. — Nuestra Señora de Begoña, 2. — 1976. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 33.544 pesetas. — J064054.  
 Ovelar Martín, Julián. — Covadonga, número 4. — 1976. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J064056.  
 Pelles Ibor, Miguel. — Víctor Pradera, 99. — 1976. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 38.444 pesetas. — J064060.  
 Pérez Aravena, Manuel F. — Plaza Puerto Cruz, 6. — 1976. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — J064061.  
 Pérez Arjonilla, Julia. — Barrio del Pilar, 31. — 1976. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 37.300 pesetas. — J064062.  
 Pérez Fombellida, Manuel. — Paseo de Muñoz Grandes, 14. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 19.144 pesetas. — J064063.  
 Poblete Bonales, Consuelo. — Escandón, 4. — 1976. — 375.000 pesetas. —

345.000 pesetas. — 39.300 pesetas. — J064067.  
 Puig Gómez, Luis. — General Mola, número 210. — 1976. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 30.500 pesetas. — J064070.  
 Rodríguez Chicharro, Domingo. — Ferrer del Río, 15. — 1976. — 262.000 pesetas. — 232.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J064073.  
 Rosique Alby, José. — Tenerife, número 48. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.190 pesetas. — J064075.  
 Rubio Romero, Francisco. — Cartagena, 105. — 1976. — 337.000 pesetas. — 307.000 pesetas. — 37.400 pesetas. — J064077.  
 Ruiz Méndez, Manuel. — Marcelino Castillo, 7. — 1976. — 850.000 pesetas. — 820.000 pesetas. — 93.650 pesetas. — J064078.  
 San Pérez, Rafael. — Carnicer, número 18. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 32.744 pesetas. — J064079.  
 Sánchez García, Antonio. — Pablo Montesinos, 15. — 1976. — 262.000 pesetas. — 232.000 pesetas. — 26.044 pesetas. — J064081.  
 Santamaría Tubilleja, Casimiro. — Gandía, 4. — 1976. — 234.000 pesetas. — 204.000 pesetas. — 25.800 pesetas. — J064085.  
 Santiago Fernández, Antonio de. — Plaza Morería, 3. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 17.644 pesetas. — J064086.  
 Sanz Almazán, Dámaso. — Marcelo Usera, 106. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 30.855 pesetas. — J064087.  
 Silla Arroyo, Dionisio. — Avenida Donostiarra, 6. — 1976. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 50.744 pesetas. — J064091.  
 Solano Carpintero, David. — Fernández de la Hoz, 76. — 1976. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 20.790 pesetas. — J064092.  
 Torbellino Pérez, José L. — Cervera, número 2. — 1976. — 337.000 pesetas. — 307.000 pesetas. — 36.100 pesetas. — J064094.  
 Torrijos Morales, Cruz. — López Grass, número 4. — 1976. — 429.000 pesetas. — 399.000 pesetas. — 50.400 pesetas. — J064095.  
 Valle Jiménez, José Luis. — Palafox, número 27. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.544 pesetas. — J064097.  
 Yuste Villarrubia, F. — Feijóo, número 3. — 1976. — 312.000 pesetas. — 282.000 pesetas. — 34.200 pesetas. — J064100.  
 Zurdo Jimeno, Eduardo. — Francisco Silvela, 45. — 1976. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 16.190 pesetas. — J064101.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, \*5 de noviembre de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—4.393)  
 Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:  
 Primero. Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la Junta Mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:  
 a) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.  
 b) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de quince días, ante el Jurado Tributario Territorial.  
 c) Recurso de reposición, plazo de

ocho días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa, plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo. La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA NOTIFICACION VALORES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — SITUACION DE LA FINCA. — PERIODO IMPLANTACION 1977. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — DEUDA ANUAL TRIBUTARIA. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

C. Propietarios La Cabezuela. — La Cabezuela, 9. — Cabezuela. Cercedilla. — 562.500 pesetas. — 22.500 pesetas. — 15.750 pesetas. — 15.750 pesetas. — 3.937 pesetas. — 1508.

Hidroeléctrica Española. — Carretera de las Dehesas, 1. — Carretera Dehesas. Cercedilla. — 7.830 pesetas. — 313 pesetas. — 210 pesetas. — 219 pesetas. — 54 pesetas. — 1509.

Hidroeléctrica Española. — Carretera de las Dehesas, 2. — Carretera Dehesas. Cercedilla. — 11.745 pesetas. — 469 pesetas. — 328 pesetas. — 328 pesetas. — 82 pesetas. — 1510.

Hidroeléctrica Española. — Cercedilla. Carretera Dehesas. Cercedilla. — 44.270 pesetas. — 1.770 pesetas. — 1.239 pesetas. — 1.239 pesetas. — 309 pesetas. — 1511.

Ministerio de Agricultura. — Cercedilla. — Carretera Dehesas. Cercedilla. — 550.895 pesetas. — 22.035 pesetas. — 15.424 pesetas. — 15.424 pesetas. — 3.856 pesetas. — 1512.

Verdugo de la Cal, Carlos. — Cercedilla. — Carretera Dehesas. Cercedilla. — 1.563.765 pesetas. — 62.550 pesetas. — 43.785 pesetas. — 43.785 pesetas. — 10.946 pesetas. — 1513.

Ministerio de Agricultura. — Cercedilla. — Carretera Dehesas. Cercedilla. — 521.235 pesetas. — 20.849 pesetas. — 14.594 pesetas. — 14.594 pesetas. — 3.648 pesetas. — 1514.

Fernández Herranz, José. — De las Eras, 14. — Eras. Cercedilla. — 1.286.350 pesetas. — 51.454 pesetas. — 36.017 pesetas. — 36.017 pesetas. — 9.004 pesetas. — 1515.

Hros. D. Manuela Armijo. — Camino Viejo del Escorial, 17. — Camino Viejo del Escorial. Cercedilla. — 679.840 pesetas. — 27.193 pesetas. — 19.035 pesetas. — 19.035 pesetas. — 4.758 pesetas. — 1516.

Albarracín Sánchez, Alfredo. — Pontezuela. Cercedilla. — Camino Viejo del Escorial. Cercedilla. — 246.400 pesetas. — 9.856 pesetas. — 9.856 pesetas. — 9.856 pesetas. — 2.464 pesetas. — 1517.

Jiménez Rodríguez, José Ma. — Cid, 5. Marmacia. Cercedilla. — 335.388 pesetas. — 13.415 pesetas. — 9.390 pesetas. — 9.390 pesetas. — 2.347 pesetas. — 1518.

Gutiérrez Gómez, María. — De la Fragua, 9. — Fragua. Cercedilla. — 123.930 pesetas. — 4.957 pesetas. — 3.469 pesetas. — 3.469 pesetas. — 867 pesetas. — 1519.

Fernández Zorrilla, C. y otros. — Cercedilla. — Fco. Murube. Cercedilla. — 2.483.100 pesetas. — 99.324 pesetas. — 69.526 pesetas. — 69.526 pesetas. — 17.381 pesetas. — 1520.

Desconocido. — Cercedilla. — Joaquín Pablo Bico. Cercedilla. — 441.000 pesetas. — 17.640 pesetas. — 17.640 pesetas. — 17.640 pesetas. — 4.410 pesetas. — 1521.

Marquina Alvarez, Ramón y dos. — Cercedilla. — Avenida de José Antonio. Cercedilla. — 1.212.120 pesetas. — 48.484

pesetas. — 48.484 pesetas. — 48.484 pesetas. — 12.121 pesetas. — 1522.

Desconocido. — Cercedilla. — José Aguinaga. Cercedilla. — 772.740 pesetas. — 30.309 pesetas. — 30.309 pesetas. — 30.309 pesetas. — 7.727 pesetas. — 1523.

García Margallo, Antonio P. — María Mínguez, 27. — María Mínguez. Cercedilla. — 1.449.736 pesetas. — 57.989 pesetas. — 40.592 pesetas. — 40.592 pesetas. — 10.148 pesetas. — 1524.

Cía. Telefónica N. España. — Marquesa Casas López, 9. — Marquesa Casas López. Cercedilla. — 1.075.680 pesetas. — 43.027 pesetas. — 30.118 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1525.

Faci Iribarren, Federico y tres más. — Matalascabras, 12. — Matalascabras. Cercedilla. — 1.406.300 pesetas. — 56.252 pesetas. — 39.376 pesetas. — 39.376 pesetas. — 9.844 pesetas. — 1526.

Hidroeléctrica Española. — Cercedilla. Matalascabras. Cercedilla. — 25.450 pesetas. — 1.018 pesetas. — 712 pesetas. — 712 pesetas. — 178 pesetas. — 1527.

Emiliano Morales, Fernando. — Plaza Mayor. Cercedilla. — Plaza Mayor. Cercedilla. — 464.808 pesetas. — 18.592 pesetas. — 13.014 pesetas. — 13.014 pesetas. — 3.253 pesetas. — 1528.

Desconocido. — Cercedilla. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 1.295.112 pesetas. — 51.804 pesetas. — 51.804 pesetas. — 51.804 pesetas. — 12.951 pesetas. — 1529.

Rodríguez Ugena, Eloy. — Cercedilla. Carretera Molinos. Cercedilla. — 217.620 pesetas. — 8.704 pesetas. — 8.704 pesetas. — 8.704 pesetas. — 2.716 pesetas. — 1530.

Méndez López, Tomás Hros. — Pontezuela, 12. — Pontezuela. Cercedilla. — 76.086 pesetas. — 3.043 pesetas. — 2.130 pesetas. — 2.130 pesetas. — 532 pesetas. — 1531.

De Miera Berrocal Sáenz, T. — Pontezuela, 13. — Pontezuela. Cercedilla. — 92.114 pesetas. — 3.684 pesetas. — 2.578 pesetas. — 2.578 pesetas. — 644 pesetas. — 1532.

Sáenz de Miera Berrocal, T. — Pontezuela, 15. — Pontezuela. Cercedilla. — 81.620 pesetas. — 3.264 pesetas. — 2.284 pesetas. — 2.284 pesetas. — 571 pesetas. — 1533.

Sáenz de Miera, Teodoro. — Pontezuela, 17. — Pontezuela. Cercedilla. — 121.975 pesetas. — 4.879 pesetas. — 3.415 pesetas. — 3.415 pesetas. — 853 pesetas. — 1534.

García Rubio, Gregorio. — Cantos Gordos. — Pontezuela. Cercedilla. — 112.560 pesetas. — 4.502 pesetas. — 3.151 pesetas. — 3.151 pesetas. — 787 pesetas. — 1535.

Sánchez Rubio, Agustina. — Pontezuela, 40. — Pontezuela. Cercedilla. — 799.195 pesetas. — 31.967 pesetas. — 22.376 pesetas. — 22.376 pesetas. — 5.594 pesetas. — 1536.

Rubio López, Basilio. — Pontezuela, número 52. — Pontezuela. Cercedilla. — 77.220 pesetas. — 3.088 pesetas. — 2.161 pesetas. — 2.161 pesetas. — 540 pesetas. — 1537.

Alvarez Salgado, Evangelín. — Cercedilla. — Santa María. Cercedilla. — 258.965 pesetas. — 10.358 pesetas. — 10.358 pesetas. — 10.358 pesetas. — 2.589 pesetas. — 1538.

García del Río, Leopoldo. — Cercedilla. — Collado del Hoyo. Cercedilla. — 106.470 pesetas. — 4.258 pesetas. — 4.258 pesetas. — 4.258 pesetas. — 1.064 pesetas. — 1539.

Desconocido. — Cercedilla. — Prados. Cercedilla. — 220.500 pesetas. — 8.820 pesetas. — 8.820 pesetas. — 8.820 pesetas. — 2.205 pesetas. — 1540.

María Teresa Ferrero y uno. — Camino de la Laguna, 225. — San Andrés. Cercedilla. — 514.620 pesetas. — 20.584 pesetas. — 14.408 pesetas. — 14.408 pesetas. — 3.602 pesetas. — 1541.

Desconocido. — Cercedilla. — San Andrés. Cercedilla. — 179.010 pesetas. — 7.160 pesetas. — 7.160 pesetas. — 7.160 pesetas. — 1.790 pesetas. — 1542.

Justo Benito Blasco y uno. — San Andrés, 17. — San Andrés. Cercedilla. — 920.016 pesetas. — 36.800 pesetas. — 25.760 pesetas. — 25.760 pesetas. — 6.440 pesetas. — 1543.

Herrero López, Marc. Hros. D. — Cercedilla. — Santa María. Cercedilla. —

557.865 pesetas. — 22.314 pesetas. — 22.314 pesetas. — 22.314 pesetas. — 5.578 pesetas. — 1544.

Real Panaderos, Carlos. — Cantos Gordos, 5. — Cantos Gordos. Cercedilla. — 1.381.320 pesetas. — 55.252 pesetas. — 38.676 pesetas. — 38.676 pesetas. — 9.669 pesetas. — 1545.

Santacruz Manzano, Julián. — Cercedilla. — Molinera. Cercedilla. — 141.120 pesetas. — 5.644 pesetas. — 5.644 pesetas. — 5.644 pesetas. — 1.411 pesetas. — 1546.

Salas Ituero, Julia. — Avenida de América, 18. — Molinera. Cercedilla. — 383.040 pesetas. — 15.321 pesetas. — 15.321 pesetas. — 15.321 pesetas. — 3.830 pesetas. — 1547.

Hernández Yáñez, Santos. — Molinera, 18. — Molinera. Cercedilla. — 689.100 pesetas. — 27.564 pesetas. — 19.294 pesetas. — 19.294 pesetas. — 4.823 pesetas. — 1548.

Blázquez Díez, Salvador. — Colonia de San Luis, 1. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 423.392 pesetas. — 16.935 pesetas. — 11.854 pesetas. — 11.854 pesetas. — 2.963 pesetas. — 1549.

Díaz Zorita, Mercedes. — Colonia de San Luis, 2. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 425.392 pesetas. — 17.015 pesetas. — 11.910 pesetas. — 11.910 pesetas. — 2.977 pesetas. — 1550.

Saura Talaverón, Gonzalo. — Colonia de San Luis, 6. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1551.

Galbo Barrera, Dolores y F. — Colonia de San Luis, 4. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1552.

Jiménez Velasco, Josefina. — Colonia de San Luis, 6. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1553.

Aurelio Lima Poyato. — Colonia San Luis, 8. — San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1554.

Villalba Carapeto, Pablo. — Colonia de San Luis, 11. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1555.

Hernández Martínez, José M. — Colonia de San Luis, 15. — Colonia de San Luis. Cercedilla. — 314.912 pesetas. — 12.596 pesetas. — 8.817 pesetas. — 8.817 pesetas. — 2.204 pesetas. — 1556.

Alvarez, Lili. — Puerto Navacerrada, número 18. — Puerto Navacerrada. Cercedilla. — 456.525 pesetas. — 18.261 pesetas. — 12.782 pesetas. — 12.782 pesetas. — 3.195 pesetas. — 1557.

Nieto García, Miguel. — Cercedilla. — Huertos. Cercedilla. — 132.300 pesetas. — 5.292 pesetas. — 5.292 pesetas. — 5.292 pesetas. — 1.323 pesetas. — 1558.

Alonso, Vicente. — Huertos, 2. — Huertos. Cercedilla. — 384.614 pesetas. — 15.384 pesetas. — 10.768 pesetas. — 10.768 pesetas. — 2.692 pesetas. — 1559.

Martínez, Vicente. — Huertos, 2. — Huertos. — Cercedilla. — 284.280 pesetas. — 11.371 pesetas. — 7.959 pesetas. — 7.959 pesetas. — 1.989 pesetas. — 1560.

Sacristán, Antonia. — Huertos, 2. — Huertos. Cercedilla. — 554.411 pesetas. — 22.176 pesetas. — 15.523 pesetas. — 15.523 pesetas. — 3.880 pesetas. — 1561.

Catalina Fernández, Albert. — Cercedilla. — Doctor Tamames. Cercedilla. — 362.250 pesetas. — 14.490 pesetas. — 14.490 pesetas. — 14.490 pesetas. — 3.622 pesetas. — 1562.

Sorly Sanjuán, Luis. — Cercedilla. — Francisco Fernández Ochoa. Cercedilla. — 1.415.764 pesetas. — 56.630 pesetas. — 56.630 pesetas. — 56.630 pesetas. — 14.157 pesetas. — 1563.

Orive Martín, Pedro. — Robles, 1. Mad. Cd. P. HI. — Francisco Fernández Ochoa. Cercedilla. — 1.552.041 pesetas. — 62.081 pesetas. — 43.456 pesetas. — 43.456 pesetas. — 10.864 pesetas. — 1564.

Sorly Sanjuán, Luis. — Cercedilla. — Francisco Fernández Ochoa. Cercedilla. — 2.074.912 pesetas. — 82.996 pesetas. —

82.996 pesetas. — 82.996 pesetas. — 20.749 pesetas. — 1565.

Pires Rojo, Mariano. — Cercedilla. — Francisco Fernández Ochoa. Cercedilla. — 1.293.516 pesetas. — 51.740 pesetas. — 51.740 pesetas. — 51.740 pesetas. — 12.935 pesetas. — 1566.

Méndez Rivera, Gregorio. — Cercedilla. — Cacara Gobiengo. Cercedilla. — 184.900 pesetas. — 7.392 pesetas. — 7.392 pesetas. — 7.392 pesetas. — 1.848 pesetas. — 1567.

Desconocido. — Cercedilla. — Farmacéuticos. Cercedilla. — 101.200 pesetas. — 4.048 pesetas. — 4.048 pesetas. — 4.048 pesetas. — 1.012 pesetas. — 1568.

Desconocido. — Cercedilla. — Farmacéuticos. Cercedilla. — 294.400 pesetas. — 11.776 pesetas. — 11.776 pesetas. — 11.776 pesetas. — 2.944 pesetas. — 1569.

Desconocido. — Cercedilla. — Farmacéuticos. Cercedilla. — 1.176.000 pesetas. — 47.040 pesetas. — 47.050 pesetas. — 47.040 pesetas. — 11.760 pesetas. — 1570.

Desconocido. — Cercedilla. — Peña Cuervo. Cercedilla. — 319.725 pesetas. — 12.789 pesetas. — 12.789 pesetas. — 12.789 pesetas. — 3.197 pesetas. — 1571.

Desconocido. — Cercedilla. — San José. Cercedilla. — 645.120 pesetas. — 25.804 pesetas. — 25.804 pesetas. — 25.804 pesetas. — 6.451 pesetas. — 1572.

Desconocido. — Cercedilla. — Carrascal. Cercedilla. — 190.080 pesetas. — 7.603 pesetas. — 7.603 pesetas. — 7.603 pesetas. — 1.900 pesetas. — 1573.

Desconocido. — Cercedilla. — Carrascal. Cercedilla. — 198.720 pesetas. — 7.948 pesetas. — 7.948 pesetas. — 7.948 pesetas. — 1.987 pesetas. — 1574.

Marsillach Soriano, Adolfo. — Los Ciruelos, núm. 3. — Ciruelo. Cercedilla. — 2.025.780 pesetas. — 81.031 pesetas. — 56.721 pesetas. — 56.721 pesetas. — 14.180 pesetas. — 1575.

José Pablo Sánchez. — Desierta, 5. — Desierta. Cercedilla. — 2.014.000 pesetas. — 80.560 pesetas. — 56.392 pesetas. — 56.392 pesetas. — 14.098 pesetas. — 1576.

Pérez Alonso, Antonio. — Desierta, 9. Desierta. Cercedilla. — 424.305 pesetas. — 16.972 pesetas. — 11.880 pesetas. — 11.880 pesetas. — 2.970 pesetas. — 1577.

Francisco Santos. — Molera, 7. — Molera. Cercedilla. — 765.440 pesetas. — 30.617 pesetas. — 21.431 pesetas. — 21.431 pesetas. — 5.357 pesetas. — 1578.

Pineda Martínez, Pablo. — Cercedilla. Pablo Carceller. Cercedilla. — 1.556.640 pesetas. — 62.265 pesetas. — 62.265 pesetas. — 62.265 pesetas. — 15.566 pesetas. — 1579.

Herranz Berzal, Emiliano. — Cercedilla. — Retuertas. Cercedilla. — 228.480 pesetas. — 9.139 pesetas. — 9.139 pesetas. — 9.139 pesetas. — 2.284 pesetas. — 1580.

Mella de Reco, Luis. — Cercedilla. — Robledal. Cercedilla. — 305.280 pesetas. — 12.211 pesetas. — 12.211 pesetas. — 12.211 pesetas. — 3.052 pesetas. — 1581.

Patrón Correa, Pedro. — Robledal, 6. Robledal. Cercedilla. — 1.486.020 pesetas. — 59.440 pesetas. — 41.608 pesetas. — 41.608 pesetas. — 10.402 pesetas. — 1582.

Vesperinas, María. — Magnolias. Madrid. — Valle. Cercedilla. — 207.360 pesetas. — 8.294 pesetas. — 8.294 pesetas. — 8.294 pesetas. — 2.073 pesetas. — 1583.

Negro Carrillo, Luis. — Avenida de Vinateros, 108. — Río Cofío, Ur. Robledo de Chavela. — 388.125 pesetas. — 15.525 pesetas. — 15.525 pesetas. — 15.525 pesetas. — 3.881 pesetas. — 1584.

Aguiar Luque, Angel. — San Martín de Porres, 16. Madrid — Cabezuela. Cercedilla. — 1.100.050 pesetas. — 44.002 pesetas. — 30.801 pesetas. — 30.801 pesetas. — 7.700 pesetas. — 1585.

Cazaña Oncala, Miguel. — Paseo de las Delicias, 47. Madrid. — Camorritos. Cercedilla. — 1.328.100 pesetas. — 53.124 pesetas. — 37.186 pesetas. — 37.186 pesetas. — 9.296 pesetas. — 1586.

Rodríguez Luengo, J. Ma. Hrs. — Avenida de Reina Victoria, 32. Madrid. — Cascajal. Cercedilla. — 1.325.340 pesetas. —

tas. — 53.013 pesetas. — 37.109 pesetas. — 37.109 pesetas. — 9.277 pesetas. 1587.

Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, Madrid. — Cerro Colgado, Cercedilla. — 21.329.295 pesetas. — 853.171 pesetas. — 597.219 pesetas. — 0 pesetas. 0 pesetas. — 1588.

Fuentes Valdés, Crist. Hros. — Fernando VI, 8. Madrid. — Cerro Colgado, Cercedilla. — 598.410 pesetas. — 23.936 pesetas. — 16.755 pesetas. — 15.755 pesetas. — 4.188 pesetas. — 1589.

Del Olmo Pastor, Félix. — Avenida del Generalísimo, 151. Madrid. — Cerro Colgado, Cercedilla. — 484.400 pesetas. — 19.392 pesetas. — 13.574 pesetas. — 13.574 pesetas. — 3.393 pesetas. — 1590.

Barbero Carnicero, Pilar. — Avenida de José Antonio, 68. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 3.340.500 pesetas. — 133.620 pesetas. — 93.534 pesetas. — 93.534 pesetas. — 23.383 pesetas. — 1591.

Fenollera Gutiérrez, Juan. — Avenida Ciudad de Barcelona, 1. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 222.950 pesetas. — 8.918 pesetas. — 6.242 pesetas. — 6.242 pesetas. — 1.560 pesetas. — 1592.

García Serrano, Joaquín. — Felipe III, número 6. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 228.480 pesetas. — 9.139 pesetas. — 9.139 pesetas. — 9.139 pesetas. — 2.284 pesetas. — 1593.

Burgos Monfort, José. — Avenida de los Toreros, 24. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 808.215 pesetas. — 32.328 pesetas. — 22.629 pesetas. — 22.629 pesetas. — 5.657 pesetas. — 1594.

Benavente Argüello, Ricard. — J. A. Armona, 26. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 338.450 pesetas. — 13.538 pesetas. — 9.476 pesetas. — 9.476 pesetas. — 2.369 pesetas. — 1595.

Adrio Seijas, Manuel. — Fuenterrabía, número 4. — Collado del Hoyo. — 1.079.790 pesetas. — 43.191 pesetas. — 30.233 pesetas. — 30.233 pesetas. — 7.558 pesetas. — 1596.

Márquez Caparrós, Roberto. — Cea Bermúdez, 67. — Collado del Hoyo. — 1.035.720 pesetas. — 41.428 pesetas. — 28.999 pesetas. — 28.999 pesetas. — 7.249 pesetas. — 1597.

Sorli Sanjuán, Luis. — Ayala, 48. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 557.305 pesetas. — 22.292 pesetas. — 15.604 pesetas. — 15.604 pesetas. — 3.901 pesetas. — 1598.

Martínez Ajinaga, Alfredo. — Cercedilla. — Collado del Hoyo, Cercedilla. — 299.635 pesetas. — 11.985 pesetas. — 11.985 pesetas. — 11.985 pesetas. — 2.996 pesetas. — 1599.

Alonso Lázaro, Luisa. — Corredera, 2. Corredera, Cercedilla. — 339.339 pesetas. — 13.573 pesetas. — 9.501 pesetas. — 9.501 pesetas. — 2.375 pesetas. — 1600.

Santos Alonso, Hros. — Corredera, 16. Corredera, Cercedilla. — 68.236 pesetas. — 2.729 pesetas. — 1.910 pesetas. — 1.910 pesetas. — 477 pesetas. — 1601.

García Falla. — Carretera de las Dehesas, 4. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 192.292 pesetas. — 7.691 pesetas. — 5.383 pesetas. — 5.383 pesetas. — 1.345 pesetas. — 1602.

Palomo Rascón, Julio. — Villamanín, número 39. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 800.880 pesetas. — 32.035 pesetas. — 22.424 pesetas. — 22.424 pesetas. — 5.606 pesetas. — 1603.

Ortún Sánchez, Remedios. — Travesía de Belén, 2. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 2.152.135 pesetas. — 86.085 pesetas. — 60.259 pesetas. — 60.259 pesetas. — 15.064 pesetas. — 1604.

Noviciado Pureza de María. — Lira, número 10. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 317.250 pesetas. — 12.690 pesetas. — 8.883 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1605.

Noviciado Pureza de María. — Lira, número 10. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 3.491.490 pesetas. — 139.659 pesetas. — 97.761 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1606.

Noviciado Pureza de María. — Lira, número 10. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 2.643.480 pesetas. — 105.739 pesetas. — 74.017 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1607.

Noviciado Pureza de María. — Lira, número 10. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 318.060 pesetas. — 12.722 pesetas. — 8.905 pesetas. — 8.905 pesetas. — 2.226 pesetas. — 1608.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 116.760 pesetas. — 4.670 pesetas. — 3.269 pesetas. — 3.269 pesetas. — 817 pesetas. — 1609.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 67.140 pesetas. — 2.685 pesetas. — 1.879 pesetas. — 1.879 pesetas. — 469 pesetas. — 1610.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 113.765 pesetas. — 4.550 pesetas. — 3.185 pesetas. — 3.185 pesetas. — 796 pesetas. — 1611.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 10.845 pesetas. — 433 pesetas. — 303 pesetas. — 303 pesetas. — 75 pesetas. — 1612.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 1.096.115 pesetas. — 43.844 pesetas. — 30.690 pesetas. — 30.690 pesetas. — 7.672 pesetas. — 1613.

Martínez Asensio, Salustia. — Prado, número 18. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 1.152.265 pesetas. — 46.090 pesetas. — 32.263 pesetas. — 32.263 pesetas. — 8.065 pesetas. — 1614.

Gil Pascual, Antonio. — Gravina, 11. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 667.758 pesetas. — 26.710 pesetas. — 18.697 pesetas. — 18.697 pesetas. — 4.674 pesetas. — 1615.

Fdo. Peláez, Pablo. — Escorial, 17. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 451.600 pesetas. — 18.064 pesetas. — 12.644 pesetas. — 12.644 pesetas. — 3.161 pesetas. — 1616.

Diputación Provincial. — García de Paredes, 65. Madrid. — Carretera Dehesas, Cercedilla. — 11.887.845 pesetas. — 475.513 pesetas. — 332.859 pesetas. — 332.859 pesetas. — 83.214 pesetas. — 1617.

Sánchez Monís, José Hros. D. — Jardín de San Federico, 5. — Doctor Benítez, Cercedilla. — 787.940 pesetas. — 31.517 pesetas. — 22.061 pesetas. — 22.061 pesetas. — 5.515 pesetas. — 1618.

García Urquijo, José. — Orense, 18. Madrid. — Emilio Serrano, Madrid. — 573.529 pesetas. — 22.941 pesetas. — 16.058 pesetas. — 16.058 pesetas. — 4.014 pesetas. — 1619.

Asorey Grimaldos, Blanca. — General Álvarez de Castro, 39. Madrid. — Emilio Serrano, Cercedilla. — 573.529 pesetas. — 22.941 pesetas. — 16.058 pesetas. — 16.058 pesetas. — 4.014 pesetas. — 1620.

González Montes, Miguel A. — Yg. Esp. Canillas M. — Emilio Serrano, Cercedilla. — 573.529 pesetas. — 22.941 pesetas. — 16.058 pesetas. — 16.058 pesetas. — 4.014 pesetas. — 1621.

García del Pozo, Enrique. — Camino Viejo del Escorial, 6. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 344.750 pesetas. — 13.790 pesetas. — 9.653 pesetas. — 9.653 pesetas. — 2.413 pesetas. — 1622.

Carbonell Blanes, María. — Reyes Magos. — Camino Viejo Escorial, Cercedilla. — 2.037.175 pesetas. — 81.487 pesetas. — 81.487 pesetas. — 81.487 pesetas. — 20.371 pesetas. — 1623.

Amparo Bolufer, Vda. de Más. — Barcelona, 1. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 848.295 pesetas. — 18.322 pesetas. — 12.825 pesetas. — 12.825 pesetas. — 3.206 pesetas. — 1624.

Moreno Redondo, Alfonso. — Huertas, 71. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 1.677.935 pesetas. — 67.117 pesetas. — 46.981 pesetas. — 46.981 pesetas. — 11.745 pesetas. — 1625.

Fernández Conde, Jesús. — Camino Viejo del Escorial, 28. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 551.985 pesetas. — 22.079 pesetas. — 15.455 pesetas. — 15.455 pesetas. — 3.863 pesetas. — 1626.

Carbonell Blanes, María. — Plaza del Niño Jesús, 2. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 957.600 pe-

setas. — 38.304 pesetas. — 26.812 pesetas. — 26.812 pesetas. — 6.703 pesetas. 1627.

Sanjermán León, Manuel. — Princesa, número 35. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 772.500 pesetas. — 30.900 pesetas. — 21.630 pesetas. — 21.630 pesetas. — 5.407 pesetas. — 1628.

López Vela, Josefa. — Fernán González, 27. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 784.350 pesetas. — 31.374 pesetas. — 21.961 pesetas. — 21.961 pesetas. — 5.490 pesetas. — 1629.

Romero Fernández, Eduardo. — San Ernesto, 16. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 611.450 pesetas. — 24.458 pesetas. — 17.120 pesetas. — 17.120 pesetas. — 4.280 pesetas. — 1630.

Cong. D. D. Apostólicas. — García Morato, 11. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 199.640 pesetas. — 7.985 pesetas. — 7.985 pesetas. — 7.985 pesetas. — 1.996 pesetas. — 1631.

Mechas Salón, Manuel. — Arroyo Píñilla, 31. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 220.640 pesetas. — 8.825 pesetas. — 8.825 pesetas. — 8.825 pesetas. — 2.205 pesetas. — 1632.

Acoaroni Bonatti, Miguel. — Reyes Magos, 12. Madrid. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 874.675 pesetas. — 34.987 pesetas. — 24.490 pesetas. — 24.490 pesetas. — 6.122 pesetas. — 1633.

Hr. D. Mariano Pérez Arias. — Cercedilla. — Camino Viejo del Escorial, Cercedilla. — 58.800 pesetas. — 2.352 pesetas. — 2.352 pesetas. — 2.352 pesetas. — 588 pesetas. — 1634.

Rodríguez Quero, Concepción. — Avenida de Portugal, 131. Madrid. — Farmacia, Cercedilla. — 386.905 pesetas. — 15.476 pesetas. — 10.833 pesetas. — 10.833 pesetas. — 2.708 pesetas. — 1635.

Sánchez Alonso, Justa. — Avenida del Generalísimo, 46. — Avenida del Generalísimo, Cercedilla. — 434.660 pesetas. — 17.386 pesetas. — 12.170 pesetas. — 12.170 pesetas. — 3.042 pesetas. — 1636.

Padrón Atienza, Julio. — Plaza de Santa Bárbara, 9. Madrid. — Hermanos Rovira, Cercedilla. — 1.403.688 pesetas. — 56.147 pesetas. — 39.302 pesetas. — 39.302 pesetas. — 9.825 pesetas. — 1637.

Guiareta, Luis. — Hileras, 17. Madrid. — Hermanos Rovira, Cercedilla. — 1.572.480 pesetas. — 62.899 pesetas. — 62.899 pesetas. — 62.899 pesetas. — 15.724 pesetas. — 1638.

Pérez Arias, Federico. — Paseo de Extremadura, 139. Madrid. — Hermanos Rovira, Cercedilla. — 2.763.696 pesetas. — 110.547 pesetas. — 77.382 pesetas. — 77.382 pesetas. — 19.345 pesetas. — 1639.

Auxilio Social. — General Sanjurjo, 43. Madrid. — Hermanos Rovira, Cercedilla. — 4.775.160 pesetas. — 191.006 pesetas. — 133.704 pesetas. — 133.704 pesetas. — 33.426 pesetas. — 1640.

Antón Garrido, Manuel. — Víctor Pradera, 49. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 468.720 pesetas. — 18.748 pesetas. — 18.748 pesetas. — 18.748 pesetas. — 4.687 pesetas. — 1641.

Esbert Soles, Luis. — Guzmán el Bueno, 93. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 1.132.992 pesetas. — 45.319 pesetas. — 31.723 pesetas. — 31.723 pesetas. — 7.930 pesetas. — 1642.

Escalona Nicas, Manuel Hrs. — Joaquín Pablo Blanco, 4. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 893.277 pesetas. — 35.731 pesetas. — 25.011 pesetas. — 25.011 pesetas. — 6.252 pesetas. — 1643.

Perdices Martín, Carmen. — Alcalde López Casero, 13. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 672.525 pesetas. — 26.901 pesetas. — 18.830 pesetas. — 18.830 pesetas. — 4.707 pesetas. — 1644.

Guerrero Chaves, Salvador. — Lago de Constanza, 22. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 432.495 pesetas. — 17.299 pesetas. — 12.109 pesetas. — 12.109 pesetas. — 3.027 pesetas. — 1645.

Guerrero Chaves, Salvador. — Lago de Constanza, 22. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 432.495 pesetas. — 17.299 pesetas. — 12.109 pesetas. — 12.109 pesetas. — 3.027 pesetas. — 1646.

Arribas Martín, Mínguez. — Augusto Figueroa, 35. Madrid. — Joaquín Pablo Blanco, Cercedilla. — 1.302.080 pesetas. — 52.083 pesetas. — 36.458 pesetas. — 36.458 pesetas. — 9.114 pesetas. — 1647.

Amparo Bolufer, Viuda de Masa. — Barceló, 1, tercero izquiera. Madrid. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 1.540.032 pesetas. — 61.601 pesetas. — 43.120 pesetas. — 43.120 pesetas. — 10.780 pesetas. — 1648.

Del Peso, Carlos. — Hortaleza, 66. Madrid. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 842.036 pesetas. — 33.681 pesetas. — 23.576 pesetas. — 23.576 pesetas. — 5.894 pesetas. — 1649.

Gobernación. — Amador de los Ríos, Madrid. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 5.038.590 pesetas. — 201.543 pesetas. — 141.080 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1650.

Sarral, Enrique, Hros. — Avenida de José Antonio, 27. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 592.800 pesetas. — 23.712 pesetas. — 23.712 pesetas. — 23.712 pesetas. — 5.922 pesetas. — 1651.

Galán Villarreal, Eugenio. — Avenida del Mediterráneo, 2. Madrid-3. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 582.530 pesetas. — 23.301 pesetas. — 16.310 pesetas. — 16.310 pesetas. — 4.077 pesetas. — 1652.

Martín-Toledano, Cárdenas. — General Pardiñas, 74. Madrid. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 1.057.836 pesetas. — 42.313 pesetas. — 29.619 pesetas. — 29.619 pesetas. — 7.404 pesetas. — 1653.

Pérez Alonso, Pedro. — Martínez Izquierdo, 7. Madrid. — Avenida de José Antonio, Cercedilla. — 475.252 pesetas. — 19.010 pesetas. — 13.307 pesetas. — 13.307 pesetas. — 3.326 pesetas. — 1654.

Miguel Nieto García. — Avda. José Antonio, 23. — Avda. José Antonio, Cercedilla. — 979.524 pesetas. — 39.180 pesetas. — 39.180 pesetas. — 39.180 pesetas. — 9.795 pesetas. — 1655.

Hydroeléctrica Española. — Hermosilla, Madrid. — José Aguinaga, Cercedilla. — 41.250 pesetas. — 1.650 pesetas. — 1.155 pesetas. — 1.155 pesetas. — 288 pesetas. — 1656.

Soroa y Plana, José María. — Doctor Fleming, 36. Madrid. — Marqués de la Valdavia, Cercedilla. — 2.009.700 pesetas. — 80.388 pesetas. — 56.271 pesetas. — 56.271 pesetas. — 14.067 pesetas. — 1657.

García Lachica, Luisa. — Vallehermoso, 16. Madrid. — Marqués de la Valdavia, Cercedilla. — 800.210 pesetas. — 32.008 pesetas. — 22.405 pesetas. — 22.405 pesetas. — 5.601 pesetas. — 1658.

Educación y Descanso. — Madrid. — Manuel González Amezcua, Cercedilla. — 5.136.418 pesetas. — 205.456 pesetas. — 143.819 pesetas. — 143.819 pesetas. — 35.954 pesetas. — 1659.

Delegación Nacional de Ju. — Francisco Suárez, 20. Madrid. — García Mínguez, Cercedilla. — 138.752 pesetas. — 5.550 pesetas. — 3.885 pesetas. — 3.885 pesetas. — 971 pesetas. — 1660.

Sánchez López, Matilde. — Espoz y Mina, 3. — Manuel González Amezcua, Cercedilla. — 524.790 pesetas. — 20.991 pesetas. — 20.991 pesetas. — 20.991 pesetas. — 5.247 pesetas. — 1661.

Gaín Nombela, Efigenio. — Enrique Trompeta, 3. Madrid. — Manuel González Amezcua, Cercedilla. — 552.320 pesetas. — 22.092 pesetas. — 15.464 pesetas. — 15.464 pesetas. — 3.866 pesetas. — 1662.

Torres López, Vicente. — Avenida de Alberto Alcocer. — Marqués de la Valdavia, Cercedilla. — 2.635.220 pesetas. — 105.408 pesetas. — 73.785 pesetas. — 73.785 pesetas. — 18.446 pesetas. — 1663.

Ruiz López, Miguel. — Gonzalo de Córdoba, 43. — Matalascabras, Cercedilla. — 1.250.550 pesetas. — 50.022 pesetas. — 35.015 pesetas. — 35.015 pesetas. — 8.753 pesetas. — 1664.

López de Arrina, Alberto. — Paseo de Rosales, 36. — Matalascabras. Cercedilla. — 1.383.480 pesetas. — 55.339 pesetas. — 38.737 pesetas. — 38.737 pesetas. — 9.684 pesetas. — 1665.

Bravo Atienza, Gregorio. — Chinchilla, 4. Madrid. — Matalascabras. Cercedilla. — 10.962.240 pesetas. — 438.489 pesetas. — 438.489 pesetas. — 438.489 pesetas. — 109.622 pesetas. — 1666.

García Mateo, José Luis. — Fernández de la Hoz, 29. Madrid. — Matalascabras. Cercedilla. — 274.560 pesetas. — 10.982 pesetas. — 10.982 pesetas. — 10.982 pesetas. — 2.745 pesetas. — 1667.

Luva Pérez, Fdo. Andrés. — Alcalá, número 161. Madrid. — Matalascabras. Cercedilla. — 803.270 pesetas. — 32.130 pesetas. — 22.491 pesetas. — 22.491 pesetas. — 5.622 pesetas. — 1668.

Escobedo Carnicero, Fernán. — Avenida de Reina Victoria, 16. — Matalascabras. Cercedilla. — 581.900 pesetas. — 23.276 pesetas. — 16.293 pesetas. — 16.293 pesetas. — 4.073 pesetas. — 1669.

Población Knappe, Alberto. — Cadarso, número 11. Madrid. — Matalascabras. Cercedilla. — 490.612 pesetas. — 19.624 pesetas. — 13.736 pesetas. — 13.736 pesetas. — 3.434 pesetas. — 1670.

Justo Benito, Velasco. — Ampelido, 6. Madrid. — Matalascabras. Cercedilla. — 870.180 pesetas. — 34.807 pesetas. — 24.364 pesetas. — 24.364 pesetas. — 6.091 pesetas. — 1671.

Gómez, Emilio y otro. — D. L. Angeles, bloque 37. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 3.345.342 pesetas. — 133.813 pesetas. — 93.669 pesetas. — 93.669 pesetas. — 23.417 pesetas. — 1672.

Ferreira Piñeiro, Fernando. — Marc. Alvarez, 26. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 938.340 pesetas. — 37.533 pesetas. — 26.273 pesetas. — 26.273 pesetas. — 6.568 pesetas. — 1673.

Toledano Carnicer, Eduardo. — Alcalá, 108. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 1.494.948 pesetas. — 59.797 pesetas. — 41.857 pesetas. — 41.857 pesetas. — 10.464 pesetas. — 1674.

Muñoz Romero, Lope. — Paseo de la Chopera, 1. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 1.390.662 pesetas. — 55.626 pesetas. — 38.938 pesetas. — 38.938 pesetas. — 9.734 pesetas. — 1675.

Rodríguez Roca, José. — Plaza de las Cortes, 3. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 6.728.670 pesetas. — 269.142 pesetas. — 188.397 pesetas. — 188.397 pesetas. — 47.099 pesetas. — 1676.

García Díaz, Juan. — Serrano, 79. Madrid. — Carretera Molinos. Cercedilla. — 2.190.240 pesetas. — 87.609 pesetas. — 61.326 pesetas. — 61.326 pesetas. — 15.331 pesetas. — 1677.

Jiménez-Martín Crespo, Germán. — Galileo, 5. Madrid. — Carretera Los Molinos. Cercedilla. — 2.222.064 pesetas. — 88.882 pesetas. — 62.217 pesetas. — 62.217 pesetas. — 15.554 pesetas. — 1678.

Fernández Arrausi, J. Hros. — Francisco Santos, 2. Madrid. — Carretera Los Molinos. Cercedilla. — 1.233.440 pesetas. — 49.337 pesetas. — 34.533 pesetas. — 34.533 pesetas. — 8.633 pesetas. — 1679.

Gutierrez, Luis. — Hileras, 17. Madrid. Prados. Cercedilla. — 1.837.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 18.375 pesetas. — 1680.

Calado Rodríguez, Miguel. — Menéndez Pelayo, 81. Madrid. — Prados. Cercedilla. — 1.029.675 pesetas. — 41.187 pesetas. — 28.830 pesetas. — 28.830 pesetas. — 7.207 pesetas. — 1681.

Hernández Martín, Ciriaco. — Canillas, 42. Madrid. — Prados. Cercedilla. — 1.082.910 pesetas. — 43.316 pesetas. — 30.321 pesetas. — 30.321 pesetas. — 7.580 pesetas. — 1682.

Berrocal Lázaro, Luis. — Ramón y Cajal, 25. — Ramón y Cajal. Cercedilla. — 244.435 pesetas. — 9.777 pesetas. — 6.843 pesetas. — 6.843 pesetas. — 1.710 pesetas. — 1683.

Bienvenido Rodríguez, Hnos. — Ramón y Cajal, 45. — Ramón y Cajal. Cer-

cedilla. — 347.620 pesetas. — 13.904 pesetas. — 9.732 pesetas. — 9.732 pesetas. — 2.433 pesetas. — 1684.

Bienvenido Rodríguez, Hnos. — Ramón y Cajal, 45. — Ramón y Cajal. Cercedilla. — 379.920 pesetas. — 15.196 pesetas. — 10.637 pesetas. — 10.637 pesetas. — 2.659 pesetas. — 1685.

Bienvenido Rodríguez, Hnos. — Ramón y Cajal, 45. — Ramón y Cajal. Cercedilla. — 1.017.230 pesetas. — 40.689 pesetas. — 28.482 pesetas. — 28.482 pesetas. — 7.120 pesetas. — 1686.

Berrocal López, Mariano. — Registros, número 1. — Registros. Cercedilla. — 219.322 pesetas. — 8.772 pesetas. — 6.140 pesetas. — 6.140 pesetas. — 1.535 pesetas. — 1687.

Sánchez López, Antonio. — Rincones, número 22. — Rincones. Cercedilla. — 50.367 pesetas. — 2.014 pesetas. — 1.409 pesetas. — 1.409 pesetas. — 352 pesetas. — 1688.

Fernández Mendizábal, Jesu. — Carretas, 11. Madrid. — San Andrés. Cercedilla. — 707.200 pesetas. — 28.288 pesetas. — 19.801 pesetas. — 19.801 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1689.

Muñía Gamuza, Juan María. — Núñez de Balboa, 91. Madrid. — San Andrés. Cercedilla. — 1.122.997 pesetas. — 44.919 pesetas. — 31.443 pesetas. — 31.443 pesetas. — 7.860 pesetas. — 1690.

Martínez Nieto, Fernando. — Moratines, 13. Madrid. — San Andrés. Cercedilla. — 530.685 pesetas. — 21.227 pesetas. — 14.858 pesetas. — 14.858 pesetas. — 3.714 pesetas. — 1691.

Velasco Rodríguez, Francis. — Alcalde López Casero, 5. — San Andrés. Cercedilla. — 1.225.260 pesetas. — 49.010 pesetas. — 34.307 pesetas. — 34.307 pesetas. — 8.576 pesetas. — 1692.

Ersau, S. A. — Carretas, 14. Madrid. San Andrés. Cercedilla. — 1.502.200 pesetas. — 60.088 pesetas. — 42.061 pesetas. — 42.061 pesetas. — 10.515 pesetas. — 1693.

Escalona Nicas, José. — Desierta, 3. — Desierta. Cercedilla. — 770.592 pesetas. — 30.823 pesetas. — 21.576 pesetas. — 21.576 pesetas. — 5.394 pesetas. — 1694.

Otero Alvarez, Antonio. — Ciudad de Los Angeles, 32. Madrid. — San Andrés. Cercedilla. — 745.870 pesetas. — 29.834 pesetas. — 20.883 pesetas. — 20.883 pesetas. — 5.220 pesetas. — 1695.

Luis Esteban Mújica. — General Mola, 125. — San Andrés. Cercedilla. — 1.668.960 pesetas. — 66.758 pesetas. — 46.730 pesetas. — 46.730 pesetas. — 11.682 pesetas. — 1696.

García Alonso, Fernando. — Monterra, 3. — San Andrés. Cercedilla. — 1.188.000 pesetas. — 47.520 pesetas. — 33.264 pesetas. — 33.264 pesetas. — 8.316 pesetas. — 1697.

Cooperativa Auto-Taxis. — Joaquín García Morato, 84. — San Andrés. Cercedilla. — 4.314.120 pesetas. — 172.564 pesetas. — 120.794 pesetas. — 120.794 pesetas. — 30.198 pesetas. — 1698.

Sanz Aponte, Fernando. — Trafalgar, número 34. — San Andrés. Cercedilla. — 529.895 pesetas. — 21.195 pesetas. — 14.836 pesetas. — 14.836 pesetas. — 3.709 pesetas. — 1699.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1979. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado).

(G.—3.954)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la instrucción provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recur-

sos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.204 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 08-801 NQ.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Naranjo Herrera, Francisco. — Ayala, número 61. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J061203.

Navarro Olalla, Pedro. — Antonio López, núm. 6. — 1976. — 486.000 pesetas. — 456.000 pesetas. — 78.450 pesetas. — J061205.

Navarro Requena, Antonio. — Sardiner, 15. — 1976. — 739.000 pesetas. — 709.000 pesetas. — 141.800 pesetas. — J061208.

Neutem Pastor, Hervert. — Bosque, número 18. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 9.700 pesetas. — J061214.

Nieto Anguita, Florencio. — Húmera, número 52. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 40.450 pesetas. — J061218.

Novalvos Fernández, Domingo. — Nuestra Señora de Begoña, 7. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J061224.

Ocaña García, Julián. — José del Hierro, 29. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 4.100 pesetas. — J061230.

Olivar Escudero, José. — Doce de Octubre, 1. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 3.850 pesetas. — J061234.

Olivares Sáez, Felipe. — Avenida de la Albufera, 135. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 15.308 pesetas. — J061235.

Olmedo Pozuelo, Jesús María. — Santiago Cuende, 20. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 43.966 pesetas. — J061237.

Olmo Sevilla, Nicasio del. — Paseo del General Primo de Rivera, 15. — 1976. — 348.000 pesetas. — 318.000 pesetas. — 57.600 pesetas. — J061240.

Oresanz Muñoz, Humberto G. — Bustamante, 25. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J061244.

Ortiz Pastor, Valentín. — Carlos Hebrero, 27. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 16.556 pesetas. — J061247.

Palacios Bobadilla, Ubaldo. — Antillón, número 17. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 4.400 pesetas. — J061260.

Palacios Gómez, Juan. — Poblado de Orcasitas Dirigido, núm. 10. — 1976. — 1.029.000 pesetas. — 999.000 pesetas. — 199.800 pesetas. — J061261.

Palance Estada, Angel. — Valdetorres del Jarama. — 1976. — 703.000 pesetas. — 673.000 pesetas. — 134.222 pesetas. — J061263.

Palmeiro Barreiros, M. Jesús. — Talavera, 47. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 21.250 pesetas. — J061264.

Parro Herradón, Felicísimo. — José Garrido, 13. — 1976. — 486.000 pesetas. — 456.000 pesetas. — 91.200 pesetas. — J061273.

Paz González, Francisco J. — General Yagüe, 56. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 4.100 pesetas. — J061281.

Peña Vázquez, José Ramón. — Rodríguez San Pedro, 19. — 1976. — 575.000 pesetas. — 545.000 pesetas. — 109.000 pesetas. — J061283.

Peligrí Roura, Santiago. — Alonso Cano, número 4. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J061285.

Peral Nájera, Enrique. — Camino Viejo de Hortaleza, 20. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 11.150 pesetas. — J061286.

Perales Muñoz, Jaime. — Trabazos, número 1. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 19.600 pesetas. — J061287.

Pérez Bolado, Pedro. — Virgen del Coro, número 18. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 29.200 pesetas. — J061291.

Pérez Bravo, Félix. — Ofelia Nieto, número 25. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 20.800 pesetas. — J061292.

Pérez Campiño, Isaac. — Achuri, número 14. — 1976. — 169.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 26.050 pesetas. — J061294.

Pérez Oñoro, Juan. — Andorra, número 61. — 1976. — 486.000 pesetas. — 456.000 pesetas. — 91.200 pesetas. — J061305.

Pérez Serna, Enrique. — Cristóbal Bordú, 47. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 39.000 pesetas. — J061310.

Pescador Gutiérrez, Marcelino. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 42. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 21.800 pesetas. — J061315.

Plaza Alarcón, Gregorio. — Jaén, 35. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 43.500 pesetas. — J061320.

Plaza González, Constantino. — Pasaje Arriaga, 29. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — J061321.

Polo Tejedor, María. — Pilonos Llanos, 37. — 1976. — 251.000 pesetas. — 221.000 pesetas. — 44.200 pesetas. — J061325.

Porteros Martín, Liborio. — Ruiz Alarcón, 16. — 1976. — 703.000 pesetas. — 673.000 pesetas. — 119.600 pesetas. — J061334.

Portillo Velasco, Julián del. — M. Pedraza, 7. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 12.500 pesetas. — J061337.

Prado Castro, Martín. — Pintor Rafael D., 59. — 1976. — 395.000 pesetas. — 365.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — J061342.

Prudencio Martínez, Agustín. — Pedro Domingo, 5. — 1976. — 1.072.000 pesetas. — 1.042 pesetas. — 197.900 pesetas. — J061346.

Puebla Caballero, Víctor F. — Sacramental de San Lorenzo, 19. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 4.400 pesetas. — J061347.

Quesada Orgaz, Angel. — Geranios, número 40. — 1976. — 127.000 pese-

tas. — 97.000 pesetas. — 4.400 pesetas. J061352.

Quintana Vila, Ana M. — Avenida del Generalísimo, 69. — 1976. — 171.000 pesetas. — 141.000 pesetas. — 24.450 pesetas. — J061354.

Quintana Alvarez, Liberto. — Marcenado, 17. — 1976. — 703.000 pesetas. — 673.000 pesetas. — 124.100 pesetas. — J061355.

Relación número 1.468 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. — ORGA. 01-906 A.

Acosta Guillén, Luis Roberto. — Avenida del General Fanjul, 23. — 1977. — 712.000 pesetas. — 682.000 pesetas. — 111.760 pesetas. — J76815.

Barba Sánchez, José. — Escalona, número 73. — 1977. — 1.392.000 pesetas. — 1.362.000 pesetas. — 178.860 pesetas. — J76831.

Cuadrilero Caviédez, Quirico. — General Yagüe, 23. — 1977. — 308.000 pesetas. — 278.000 pesetas. — 55.600 pesetas. — J76863.

Delgado Garzón, José. — Avenida Betanzos, 37. — 1977. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 21.060 pesetas. — J76867.

Fuertes Covarrubias, Antonio. — Bailén, 1. — 1977. — 699.000 pesetas. — 669.000 pesetas. — 97.060 pesetas. — J76885.

García Arroyo, Julio. — Madre de Dios, 13. — 1977. — 640.000 pesetas. — 610.000 pesetas. — 64.060 pesetas. — J76887.

García Fuente, Miguel A. — Avenida de Menéndez Pelayo. — 1977. — 737.000 pesetas. — 707.000 pesetas. — 114.460 pesetas. — J76892.

García García, Avelina. — Piquer, número 10. — 1977. — 1.569.000 pesetas. — 1.539.000 pesetas. — 244.700 pesetas. — J76893.

Gil Ramos, Víctor. — Cine, número 10. — 1977. — 55.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 2.660 pesetas. — J76902.

González Alegre, Manuel. — Santa Infancia, 11. — 1977. — 718.000 pesetas. — 688.000 pesetas. — 106.560 pesetas. — J76905.

Guerrero Jiménez, José María. — Cardenal Cisneros, 4. — 1977. — 1.162.000 pesetas. — 1.132.000 pesetas. — 137.760 pesetas. — J76911.

Helguera Juarez, Daniel. — Cine, número 2. — 1977. — 375.000 pesetas. — 347.500 pesetas. — 64.820 pesetas. — J76912.

Hervás Urano, Jesús. — Moreras, número 53. — 1977. — 765.000 pesetas. — 735.000 pesetas. — 147.000 pesetas. — J76914.

Jiménez Peñalva, Vicente. — Miguel Roca, 12. — 1977. — 1.029.000 pesetas. — 999.000 pesetas. — 150.860 pesetas. — J76923.

López Sánchez, Domingo. — Paseo de Extremadura, 32. — 1977. — 2.725.000 pesetas. — 2.695.000 pesetas. — 422.160 pesetas. — J76932.

Lozano Fernández, Cruz. — Avenida Ciudad de Barcelona. — 1977. — 421.000 pesetas. — 391.000 pesetas. — 78.200 pesetas. — J76933.

Marcos García, José Carlos. — Dt. G. Serrano, 7. — 1977. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 20.760 pesetas. — J76940.

Martínez Fernández, Francisco. — General Mola, 280. — 1977. — 605.000 pesetas. — 575.000 pesetas. — 90.020 pesetas. — J76950.

Mayor Arranz, Arturo. — Alburquerque, 295. — 1977. — 818.000 pesetas. — 788.000 pesetas. — 128.760 pesetas. — J76955.

Monjas Agüero, Aurelio. — General Ricardos, 152. — 1977. — 1.452.000 pesetas. — 1.422.000 pesetas. — 280.188 pesetas. — J76958.

Pedraza Cabero, Angela. — Avenida de la Albufera, 66. — 1977. — 499.000 pesetas. — 469.000 pesetas. — 64.060 pesetas. — J76971.

Pulido García, José. — López de Hoyos. — 1977. — 505.000 pesetas. — 475.000 pesetas. — 63.160 pesetas. — J76980.

Redondo Albarrán, Ricardo. — Pedro Muñoz Seça, 44. — 1977. — 571.000 pe-

setas. — 541.000 pesetas. — 64.260 pesetas. — J76981.

Rubio Sánchez, Pablo. — Avenida de Reina Victoria, 3. — 1977. — 784.000 pesetas. — 754.000 pesetas. — 99.860 pesetas. — J76996.

Sánchez García, Antonio. — Donoso Cortés, 4. — 1977. — 326.000 pesetas. — 296.000 pesetas. — 38.860 pesetas. — J77003.

Sánchez Ruiz, Juan. — Santiago, número 5. — 1977. — 444.000 pesetas. — 414.000 pesetas. — 82.800 pesetas. — J77007.

Sanguino Gutiérrez, Sebastián. — Cavanilles Particular, 4. — 1977. — 326.000 pesetas. — 296.000 pesetas. — 32.760 pesetas. — J77008.

Relación número 1.469 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. — ORGA. 12-853 H.

Aparicio Carbajo, Julián. — Virgen del Portillo, 33. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80929.

Argais Barrero, Herminia. — Plaza de Bami, 5. — 1977. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 18.468 pesetas. — J80930.

Arias Gutiérrez, Elías. — Los Misterios, 63. — 1977. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 18.468 pesetas. — J80931.

Baena Morales, Antonio. — Plaza Mayor (Ciudad Pegaso). — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J80933.

Balcázar López, Salvador. — Antonio Cantalejo, 24. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J80934.

Blas Amo, Juan de. — Valentín Aguirre, 9. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80936.

Borona Delgado, Rogelio. — Elfo, número 70. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J80938.

Borrego Herrero, Agapita. — José Arcones Gil, 70. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80939.

Cicuendes Sánchez, Pedro. — Velázquez, 35. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80946.

Díaz Fernández, Pablo. — Sambara, número 16. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80953.

Díez González, Amador. — Gutierre de Cetina, 3. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80954.

Domínguez Arnal, M. Pilar. — Esteban Collante, 33. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J80955.

Durán González, Valeriano. — Persuasión, 9. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80956.

Eugenia Linares, Celestina. — Francisco Bosch, 9. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.468 pesetas. — J80964.

Fernández Andreu, Alvaro. — San Marcelo, 17. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80965.

Fernández Arranz, R. — Lucano, número 103. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J80966.

Fernández Guijarro, Juan. — Julio, número 117. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80971.

Fernández Portillo, Herminia. — Sillería, 1. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80975.

Fernández Sánchez, Urbelino. — Astorga, 5. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J80977.

Fonseca Atienza, Fabiola. — Sancho Dávila, 15. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J80978.

González Corona, Lucio. — Plaza Bami, 25. — 1977. — 125.000 pesetas. —

95.000 pesetas. — 16.468 pesetas. — J80998.

González García, David. — Francisco Requena, 19. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81000.

González Martín, Moisés. — Carretera de Aragón, 334. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.468 pesetas. — J81003.

González Pérez, José. — Hermanos Machado, 18. — 1977. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 22.468 pesetas. — J81004.

Gonzalo Sanz, Fidel. — Camino Vicálvaro-Coslada, 202. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81005.

Gordo Sampayo, Alberto. — Sambara, número 9. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81006.

Grande Ruiz, Juan. — San Marcelo, número 24. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81008.

Guerrero Vega, Emilio. — San Juan Bosco, 10. — 1977. — 70.000 pesetas. — 47.500 pesetas. — 6.968 pesetas. — J81011.

Guerrero Vega, Rafael. — Zubieta, número 2. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81012.

Guillén Andrés, Donato. — Camino de la Elipa, 33. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81013.

Gutiérrez Bodas, Alejandro. — Garmur. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81015.

Gutiérrez Isabel, Francisco. — Avenida Donostiarra, 9. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.468 pesetas. — J81016.

Hermosa Alcaide, Josefa. — Avenida Daroca, 49. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J81021.

Leal Sánchez, Eugenio B. — Alberique, número 16. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81034.

Llanos Pérez, Pedro. — Sancho Dávila, número 15. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J81036.

López Alvarez, Raúl. — Ricardo Ortiz, número 10. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81038.

Martín Domingo, Florentino. — San Mariano, 10. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81047.

Martín Fernández, Francisco. — Alcalá, 218. — 1977. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 20.468 pesetas. — J81048.

Martín Martín, Felipe de. — Prudencio Alvaro, 22. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81049.

Martín Muñoz, Francisco de. — San Emilio, 26. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81050.

Crozco Araujo, Rafael. — San Juan Costa, 1. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81071.

Pascual Garijo, Julio de. — Collados, número 12. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81076.

Pascual González, Juan. — Pedro Heredia, 24. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81077.

Perea Adrián, Antonio. — Virgen del Coro, 20. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81083.

Pérez García, Gregorio. — Santa Felicidad, 30. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81086.

Pérez Marín, Alfonso. — Hipólito García, 10. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81087.

Picazo Huete, Luciano. — Avenida Donostiarra, 1. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81088.

Puertas Pérez, María Paz. — Virgen del Coro, 8. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81093.

Rodríguez Sierra, José. — Virgen del Val, 24. — 1977. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.468 pesetas. — J81103.

Sáez Rodríguez, José Mario. — Rafael Chacón, 11. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81105.

Sánchez Félix, Vicente. — Vedia, número 28. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81108.

Santiago Jiménez, Avelino. — Avenida Daroca, 22. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81113.

Sanz Estaca, Antonia. — San Fidel, número 80. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81114.

Sanz Sanz, Antonio. — Boldano, número 33. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81116.

Serrano Peña, Dionisio. — Carmen Pérez Carrascosa, 3. — 1977. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.468 pesetas. — J81119.

Silex Cardenal, José. — Nicolasa Gómez, 100. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81121.

Satillo Rodríguez, Antonio. — Gallo, número 7. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81124.

Tamayo Usanos, Pedro. — Vital Aza, número 33. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.468 pesetas. — J81127.

Torre Pozo, Pedro. — Avenida de Hellín. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81129.

Zaplana Chaparro, Antonio. — Montejurra, 40. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81132.

Francés Doménech, Crescencio. — Lago Constanza, 27. — 1977. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.448 pesetas. — J80979.

García García, Ezequiel. — Nicolasa Gómez, 19. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80987.

García López, Agripina. — Cartago, número 8. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J80989.

García López, José. — Ricardo Ortiz, número 18. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J80990.

García Menéndez, Jesús. — San Emilio, 25. — 1977. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.468 pesetas. — J80993.

Martínez López, Simón. — Berástegui, 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J81053.

Martínez Sánchez, Juana. — Verdaguera, 9. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81054.

Moreno Fernández, Blanca. — Persuasión, 3. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81063.

Navarro Calero, Juan. — Gutierre de Cetina, 32. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.468 pesetas. — J81069.

Negrillo Cordero, Angel. — Garmur, número 8. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — J81070.

Relación número 1.470 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. — ORGA. 13-633 F.

Alvarez García, Antonio. — No consta. — 1977. — 175.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 21.648 pesetas. — J81349.

Alvarez Gómez, M. B. — Bravo Murillo, número 257. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81350.

Alvarez González, Saturnino. — Viña Virgen, 1. — 1977. — 400.000 pesetas. —

- 370.000 pesetas. — 29.200 pesetas. — J81351.
- Arnola Garrido, Juan. — General Or-gaz, 8. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.250 pesetas. — J81355.
- Arpón Amez, María Elena. — Avenida de Betanzos, 13. — 1977. — 150.000 pe-setas. — 120.000 pesetas. — 18.375 pe-se-ta. — J81356.
- Arraco Orozco, M. Jesús. — Carretera de la Playa, Km. 3, 273. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 21.525 pesetas. — J81357.
- Ayuso Masedo, Luis. — Sarriá, nú-mero 54. — 1977. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 16.914 pesetas. — J81362.
- Barahona Barahona, Angel. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81363.
- Belloch Sanchis, Joaquín. — Paseo de la Dirección, 19. — 1977. — 226.000 pe-setas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pe-setas. — J81368.
- Blanco Blanco, Luisa. — Teruel, 10. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pe-setas. — 18.400 pesetas. — J81369.
- Blázquez, Juan. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81372.
- Buitrago González, M. Paz. — Avenida Juan Andrés, 33. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pe-se-tas. — J81373.
- Cabanas Pineira, Justo. — Barrio de Villamil, 49. — 1977. — 237.000 pe-se-tas. — 207.000 pesetas. — 19.600 pe-se-tas. — J81374.
- Campo Ruiz, Luis. — Viña Virgen, nú-mero 1. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81376.
- Carnero Castellano, Salvador. — Barrio del Pilar, 27. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 166.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81377.
- Cruz Alba, Francisco. — Puerto Mas-palomas, 17. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81387.
- Diego Rivera, Julio de. — Mercado de San Enrique, 51. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pe-setas. — J81377.
- Cruz Alba, Francisco. — Puerto Mas-palomas, 17. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81387.
- Diego Rivera, Julio de. — Mercado de San Enrique, 51. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pe-setas. — J81391.
- Droguería Guerra. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pe-setas. — 36.500 pesetas. — J81392.
- Encinas Jiménez, Teodora. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81393.
- Espinosa López, M. Carmen. — Mar-garitas, 12. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — J81395.
- Fajardo Ballarín, Francisco. — Melchor Fernández Almagro, 106. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81397.
- Fernández Bodas, Julián. — Colonia Policía Armada, 4. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pe-setas. — J81398.
- Fernández López, Manuel. — Goiri, número 9. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81399.
- Fernández Rodríguez, José Luis. — Ba-rrio Villamil, 4. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pe-setas. — J81401.
- Fernández Turienzo, Patricio. — San Raimundo, 53. — 1977. — 226.000 pe-se-tas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pe-se-tas. — J81402.
- Gabriel Estevan, José. — Plaza Riba-deo, 13. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81405.
- Galdós Sanz, José. — Barrio del Pilar. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pe-setas. — 14.600 pesetas. — J81406.
- García Álvarez, María Josefa. — Ceu-ta, 3. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81409.
- García Continenete, Julio. — Barrio del Pilar, 1. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81410.
- García Fernández, Francisca. — Alga-ve, 16. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J81413.
- García González, Clemente. — Valde-rromán, 8. — 1977. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 22.700 pesetas. — J81417.
- García López, José. — Avenida de Be-tanzos, 23. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81420.
- García López, Teodoro Z. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 42.500 pesetas. — J81422.
- Garrido Portero, Gaudioso. — Lengua-s, número 19. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.165 pesetas. — J81428.
- Gómez Bautista, Felipe. — Camino de Fuencarral-Hortaleza, núm. 1. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81431.
- García Hernando, Brígida. — San Rai-mundo, 11. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81418.
- Gómez Martín, Alberto. — Barrio del Pilar, 5. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81434.
- Gómez París, M. Carmen. — Pan de Azúcar, 40. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81435.
- González Briceño, M. — Ocaña, nú-mero 39. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J81436.
- González Rodríguez, Vicente. — Lope de Haro, 43. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81440.
- Grande Fernández, Felicitas. — Espe-ranza Sánchez Carrascosa, 18. — 1977. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 32.717 pesetas. — J81442.
- Gutiérrez Rupérez, Alberto. — Herna-ni, 34. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 24.048 pesetas. — J81446.
- Gutiérrez Serrano, Pedro. — Francos Rodríguez, 16. — 1977. — 248.000 pe-se-tas. — 218.000 pesetas. — 20.800 pesetas. — J81447.
- Guzmán de la Torre, M. Carmen. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81448.
- Heras García, Victoriano. — San Res-tituto, 2. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81449.
- Hernández Cabello, Fidel. — Jerónima Llorente, 19. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81451.
- Hernández Hernández, Julián de. — Melchor Fernández Almagro, 18. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81452.
- Jaén Pozo, Aurelio. — Eras Altas, nú-mero 29. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81459.
- Jiménez López, Herminio. — Plaza Ri-badeo, 14. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81462.
- Jiménez Miguel, Cristóbal. — San En-rique, 34. — 1977. — 237.000 pesetas. — 207.000 pesetas. — 19.600 pesetas. — J81463.
- Ligero González, María Carmen. — Mio-sotis, — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.375 pesetas. — J81466.
- Lines Díaz, Francisco. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pe-setas. — 36.500 pesetas. — J81467.
- López Bravo, Alejandro. — Guerrita, número 908. — 1977. — 100.000 pe-se-tas. — 90.000 pesetas. — 10.500 pesetas. — J81468.
- López García, María Gracia. — No consta. — 1977. — 175.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — J81470.
- López Salvador, Angela. — Plaza Re-dondela, 8. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.500 pesetas. — J81473.
- Lozano Molina, Lisardo. — Avenida Monforte de Lemos, núm. 161. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81474.
- Maroto Castillo, Emilio. — La Bañeza, número 2. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81477.
- Martín Fernández, H. — Cerro Almo-dóvar, 10. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81481.
- Martín Martín, Angel. — Barrio del Pilar, 14. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81482.
- Martín Martín, Angel de. — Chanta-da, número 6. — 1977. — 255.000 pe-se-tas. — 225.000 pesetas. — 21.700 pe-se-tas. — J81483.
- Martínez Bardies, J. M. — Castilla, número 5. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 20.500 pesetas. — J81485.
- Martínez Gómez, Carlos. — Sabadell, número 1. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J81487.
- Martínez Martínez, Andrés. — Sarriá, número 23. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.250 pesetas. — J81490.
- Martínez Vallejo, Victorino. — Bravo Murillo, 192. — 1977. — 362.000 pesetas. — 332.000 pesetas. — 33.600 pesetas. — J81493.
- Mate Granda, Juliana. — Campo Real, número 24. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J81494.
- Meira Muñoz, Juan. — Plaza Arcejo, número 6. — 1977. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 31.598 pesetas. — J81495.
- Menchaca Beristán, Julián. — Ponfe-rrada, 11. — 1977. — 271.000 pesetas. — 241.000 pesetas. — 23.400 pesetas. — J81496.
- Molero Lázaro, Ricardo. — Ponferra-da, 47. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81497.
- Morato Haro, Pedro. — No consta. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pe-setas. — 36.500 pesetas. — J81499.
- Nicolás Roda, Patricio. — Plaza del Pa-drón, 6. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81501.
- Palacio Rodera, Angel. — Miosotis, nú-mero 73. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81506.
- Pastor Rubio, Eumelia. — Mercado de San Enrique, 100. — 1977. — 215.000 pe-setas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pe-se-tas. — J81510.
- Peña Roy, José. — Travesía de la In-fanta Mercedes, 29. — 1977. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 21.450 pesetas. — J81511.
- Pedro Valcárcel, Margarita. — Aveni-da del General Perón, 12. — 1977. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 21.770 pesetas. — J81512.
- Pérez Albéniz Díaz, José. — Carretera de la Playa, 20. — 1977. — 215.000 pe-setas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pe-setas. — J81514.
- Pérez Pérez, Manuel Antonio. — Aveni-da de Betanzos, 46. — 1977. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 20.616 pe-setas. — J81519.
- Presilla Martín, Ricardo de la. — Aveni-da del Doctor Federico Rubio y Gali, número 173. — 1977. — 244.000 pesetas. — 214.000 pesetas. — 31.916 pesetas. — J81524.
- Priego Acebrón, Luciano. — Islas Cies, número 33. — 1977. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 21.848 pesetas. — J81525.
- Peito Cofrade, Antonio. — Ciudad del Pino, 2. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81526.
- Ramos García, Antonio. — Francos Ro-dríguez, 15. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81528.
- Redondo Bañeras, Angeles. — Plaza Redondela, 8. — 1977. — 162.000 pe-se-tas. — 132.000 pesetas. — 18.900 pe-se-tas. — J81529.
- Redondo Guijarro, Buenaventura. — Barrio del Pilar, 5. — 1977. — 475.000 pesetas. — 445.000 pesetas. — 46.200 pe-setas. — J81530.
- Revilla Castro, Rosario. — Geranios, número 16. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J81531.
- Ribot Nionland, Carola. — Simancas, número 79. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81533.
- Rodríguez Ayuso, Angel. — Ponferra-da, 24. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J81534.
- Rodríguez Cercero, C. — Valderodri-go, 17. — 1977. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 22.700 pesetas. — J81535.
- Rodríguez Chicanó, Manuel Z. — Gin-zo de Limia, 56. — 1977. — 192.000 pe-setas. — 162.000 pesetas. — 23.400 pe-setas. — J81536.
- Rodríguez Nieto, Justino. — No consta. — 1977. — 200.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J81540.
- Romero Gómez, Encarnación. — Ba-rrio del Pilar, 4. — 1977. — 226.000 pe-setas. — 196.000 pesetas. — 18.400 pe-se-tas. — J81543.
- Ruiz Reyes, Pilar. — Ciudad del Pino, número 2. — 1977. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 15.968 pesetas. — J81548.
- Sánchez Rodríguez, Enrique. — Eduar-do Urosa, 902. — 1977. — 100.000 pe-se-tas. — 80.000 pesetas. — 8.648 pesetas. — J81554.
- Santos Balonga, Antonio de. — Barrio de Villamil, 1. — 1977. — 328.000 pe-se-tas. — 298.000 pesetas. — 29.800 pesetas. — J81555.
- Sanz Montoya, Jesús. — Avenida de Monforte de Lemos. — 1977. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 17.700 pe-setas. — J81557.
- Sigüenza García, Concepción. — No consta. — 1977. — 75.000 pesetas. — 70.000 peseta. — 6.500 pesetas. — J81563.
- Soriano Cuenca, Manuel. — Ponferra-da, 43. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81564.
- Sotillos Camaño, Mariano. — Huesca, número 14. — 1977. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 21.700 pesetas. — J81565.
- Tejada Pérez, Angel. — Avenida de Be-tanzos, 14. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J81566.
- Torrijas Dueñas, Pedro. — Plaza de Gregorio Marañón, núm. 908. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J81568.
- Val Montorio, Eladio. — No consta. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pe-setas. — 26.500 pesetas. — J81569.
- Velasco Arrojo, M. Olga. — Sarriá, número 52. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81573.
- Zarza López, Martín. — Pr. Peña Gran-de Resid., 3. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J81577.
- Relación número 1.471 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN-DUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. 13-641 M.
- Almira Brea, Ana I. — Avenida de Mo-ratalaz, 41. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 24.180 pesetas. — J82304.
- Alvarez Sanjuán, Amelia. — Barrio de Moratalaz, 61. — 1977. — 250.000 pe-se-tas. — 220.000 pesetas. — 38.270 pe-se-tas. — J82305.
- Alvaro Navarro, Adolfo. — Hacienda de Pavones, 256. — 1977. — 170.000 pe-setas. — 140.000 pesetas. — 23.416 pe-se-tas. — J82306.
- Ayuso Díez, Manuel. — Biencinto, nú-mero 8. — 1977. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 38.620 pesetas. — J82308.
- Baraja Barco, María. — Avenida de la Albufera, 25. — 1977. — 125.000 pe-se-tas. — 95.000 pesetas. — 14.125 pesetas. — J82309.

Benítez Perea, Antonio. — San Claudio, 67. — 1977. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 23.270 pesetas. — J82310.

Bonachela Angulo, Carolina. — Travesía de Pedro Laborde, 23. — 1977. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 24.416 pesetas. — J82311.

Calzado Rodríguez, Dolores. — Pedro Laborde, 56. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J82313.

Castilla Sánchez, Juan. — Avenida de Entrevías, 202. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — J82315.

Crespo Cervera, Cándida. — No consta. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — J82321.

Fernández Gómez, Alfonso. — Mercado de Moratalaz, Polígono H, 14. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J82326.

Fernández Ruiz, Soledad. — Villardondiego, 17. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 37.750 pesetas. — J82327.

Fernández Vallejo, C. — Lago Leman, número 13. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 29.125 pesetas. — J82328.

Gandul Ramos, Teresa. — San Narciso, 9. — 1977. — 218.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 22.905 pesetas. — J82333.

Garrido Ontana, Juana. — Monte Naranjo, 107. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J82337.

Gismero Dorado, Juan. — Camino Vinateros, 93. — 1977. — 100.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 10.416 pesetas. — J82339.

Goyarzun Martínez, Jonne. — Alonso Tovar, 9. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J82344.

Gutiérrez Ruiz, Pedro. — Puerto Morcuera, 25. — 1977. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 44.416 pesetas. — J82346.

Juan Martínez, Manuel de. — Mercado de Doña Carlota, 106. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J82347.

Losmozos Estebanz, Felipe. — Arroyo del Olivar, 18. — 1977. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 33.616 pesetas. — J82350.

Martín Lorenzo, Angel de. — No consta. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — J82353.

Martín Santos, Julia de. — Barrio de Moratalaz, 1. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J82355.

Martín Valenzuela, L. de. — Barrio de Moratalaz, 36. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J82357.

Mateos González, Francisco. — Marroquina, 100. — 1977. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 23.180 pesetas. — J82359.

Morayta García, Luis C. — Barrio de Moratalaz, 140. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J82363.

Moreno Conde, Josefa. — Cardenosa, número 48. — 1977. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 18.780 pesetas. — J82364.

Pardo Delgado, Diego. — Doctor Sánchez, 57. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.780 pesetas. — J82371.

Parga García, Angel. — Puerto de las Pilas, 22. — 1977. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 18.880 pesetas. — J82373.

Pérez García, Juan. — Polígono G, Barrio de Moratalaz, 144. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J82374.

Pérez Pagán, Andrés. — Picos de Europa, 7. — 1977. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.916 pesetas. — J82375.

Pérez Ruiz, Ramón. — Barrio de Moratalaz, 65. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 25.270 pesetas. — J82376.

Plaza Martín, Miguel. — Cordillera

Cuera, 11. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 16.480 pesetas. — J82377.

Puig Saleras, Agustín. — Puerto Alto, número 7. — 1977. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 22.250 pesetas. — J82378.

Riva Calzada, Félix. — Santa Florencia, 11. — 1977. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 25.820 pesetas. — J82381.

Rodríguez Castrejón, Aurelia. — Marroquina, 15. — 1977. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 32.750 pesetas. — J82382.

Rodríguez Catalán, M. Rosa. — Mercurio, 14. — 1977. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 17.870 pesetas. — J82383.

Rodríguez Hernández, Antonia. — San Moisés, 28. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 12.180 pesetas. — J82384.

Rodríguez Martín, José. — Barrio de Moratalaz, 162. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 29.416 pesetas. — J82385.

Rosario Díaz, Ascensión. — No consta. — 1977. — 75.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 5.250 pesetas. — J82388.

Sánchez García, Luis. — Martell, número 24. — 1977. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 266.936 pesetas. — J82389.

Sánchez Ron Alcázar, Pedro. — Camino Vinateros, 24. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J82390.

Sandoval Gil, Dolores. — Plaza del Doctor Lozano, 21. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J82391.

Serrano Alcázar, Santiago. — Monte Igueldo, 92. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 13.516 pesetas. — J82394.

Soria Diego, Faustino. — Avenida de Peña Prieta, 50. — 1977. — 318.000 pesetas. — 288.000 pesetas. — 31.126 pesetas. — J82396.

Torralba Romero, José. — No consta. — 1977. — 125.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 15.416 pesetas. — J82399.

Yebra Ruiz, Victoria. — Avenida de la Albufera, 111. — 1977. — 159.000 pesetas. — 129.000 pesetas. — 20.925 pesetas. — J82403.

Gamonal Rodríguez, Olegario. — Barrio de Palomeras, 28. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 16.480 pesetas. — J82332.

Relación número 1.472 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. 15-697 B.

Gómez Sánchez, Jorge. — Plaza del Emperador Carlos V, núm. 8. — 1977. — 1.092.000 pesetas. — 1.062.000 pesetas. — 136.994 pesetas. — J85003.

Pelegri Fornarino. — Paseo de La Habana, 88. — 1977. — 624.000 pesetas. — 594.000 pesetas. — 74.394 pesetas. — J85005.

Pinilla Busto, Timoteo. — Oroquieta, número 8. — 1977. — 474.000 pesetas. — 444.000 pesetas. — 54.656 pesetas. — J85006.

Portilla Villegas, F. — Plaza Callao, número 4. — 1977. — 492.000 pesetas. — 462.000 pesetas. — 56.994 pesetas. — J85007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.390)

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero. Que la presente notificación se practica al solo efecto del conoci-

miento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la Junta Mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

a) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.

b) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de quince días, ante el Jurado Tributario Territorial.

c) Recurso de reposición, plazo de ocho días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa, plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo. La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA NOTIFICACION VALORES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — SITUACION DE LA FINCA. — PERIODO IMPLANTACION. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — DEUDA ANUAL TRIBUTARIA. — AÑO CONTRAÍDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Ferrer Segovia, Manuel. — General Franco, 37. — Colonia El Bosque, 834. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 4.330 pesetas. — 4.330 pesetas. — 4.330 pesetas. — 1.082 pesetas. — 1305.

Ayuntamiento. — General Franco, 37. Colonia El Bosque, 835. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 3.920 pesetas. — 3.920 pesetas. — 3.920 pesetas. — 980 pesetas. — 1306.

Bermejo, Antonio. — General Franco, número 37. — Colonia El Bosque, 837. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 13.438 pesetas. — 13.438 pesetas. — 13.438 pesetas. — 3.359 pesetas. — 1307.

Cantelar López, Lorenzo. — General Franco, 37. — Colonia El Bosque, 840. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 5.346 pesetas. — 5.346 pesetas. — 5.346 pesetas. — 1.336 pesetas. — 1308.

Vicente Cordero, Antonio. — General Franco, 37. — Colonia El Bosque, 3. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 7.128 pesetas. — 7.128 pesetas. — 7.128 pesetas. — 1.782 pesetas. — 1309.

Arsenio Fdez., José. — El Bosque, 8. Colonia El Bosque, 8. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 19.277 pesetas. — 13.493 pesetas. — 13.493 pesetas. — 3.373 pesetas. — 1310.

Villaverde Sánchez, José. — Colonia El Bosque, sin número. — Colonia El Bosque, 12. Cadalso. — 0 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 617 pesetas. — 1311.

Carlebaris Frontal, Elisa. — Colonia El Bosque, 18-20. — Colonia El Bosque, 18. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 20.134 pesetas. — 14.093 pesetas. — 14.093 pesetas. — 3.523 pesetas. — 1312.

Pesquera Mogollón, Fdo. — El Bosque, sin número. — Colonia El Bosque, 20. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 14.268 pesetas. — 9.987 pesetas. — 9.987 pesetas. — 2.496 pesetas. — 1313.

Carlebaris Frontal, Elisa. — Colonia El Bosque, 22. — Colonia El Bosque, 22. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 13.468 pesetas. — 9.427 pesetas. — 9.427 pesetas. — 2.356 pesetas. — 1314.

Rincón Saco, M. Teresa. — El Bosque, número 2. — Colonia El Bosque, 2. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 22.482 pesetas. — 15.737 pesetas. — 15.737 pesetas. — 3.934 pesetas. — 1315.

Tejero Herranz, Alejandro. — El Bosque, sin número. — Colonia El Bosque, número 4. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 17.996 pesetas. — 12.597 pesetas. — 12.597 pesetas. — 3.149 pesetas. — 1316.

Carrillo Rodríguez, Emilio. — Colonia El Bosque, 6-8. — Colonia El Bosque, 8. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 617 pesetas. — 1317.

Nogal Gallego, Hermenegildo. — General Franco, 37. — Colonia El Bosque, número 11. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 7.009 pesetas. — 7.009 pesetas. — 7.009 pesetas. — 1.752 pesetas. — 1318.

González Pascual, Alipio. — Colonia El Bosque, 12. — Colonia El Bosque, 12. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 18.677 pesetas. — 13.073 pesetas. — 13.073 pesetas. — 3.268 pesetas. — 1319.

Vaquero, Manuel. — El Bosque, 13. — Colonia El Bosque, 13. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 38.505 pesetas. — 26.953 pesetas. — 26.953 pesetas. — 6.738 pesetas. — 1320.

Pérez Fernández, Victorio. — El Bosque, sin número. — Colonia El Bosque, número 18. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 19.877 pesetas. — 13.913 pesetas. — 13.913 pesetas. — 3.478 pesetas. — 1321.

Rosa Moreno, José. — El Bosque, 20. Colonia El Bosque, 20. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 14.400 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 1322.

Pardillo, Valentín. — General Franco, número 37. — Colonia El Bosque, 22. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 19.100 pesetas. — 19.100 pesetas. — 19.100 pesetas. — 4.775 pesetas. — 1323.

Rodríguez Santillán, Tomás. — Colonia El Bosque, 24. — Colonia El Bosque, número 24. Cadalso. — 0 pesetas. — 28.468 pesetas. — 19.927 pesetas. — 19.927 pesetas. — 4.981 pesetas. — 1334.

Lozano, Alfredo. — General Franco, número 37. — Colonia El Bosque, 28. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 617 pesetas. — 1325.

Lozano, Alfredo. — General Franco, número 37. — Colonia El Bosque, 30. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 617 pesetas. — 1326.

Parra Mena, Raafel. — General Franco, 37. — Colonia El Bosque, 34. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 2.468 pesetas. — 617 pesetas. — 1327.

López Domingo, Inocencio. — Colonia de San José, sin número. — El Piquillo, número 46. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 11.737 pesetas. — 8.215 pesetas. — 8.215 pesetas. — 2.053 pesetas. — 1328.

Gonzalo Garciluño, V. — El Piquillo, número 169. — El Piquillo, 169. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 11.848 pesetas. — 8.293 pesetas. — 8.293 pesetas. — 2.073 pesetas. — 1329.

Pérez López, Victoria. — General Franco, 37. — El Piquillo, 1. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 4.633 pesetas. — 4.633 pesetas. — 4.633 pesetas. — 1.158 pesetas. — 1330.

González José, Luis. — El Piquillo, sin número. — El Piquillo, 12. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 14.366 pesetas. — 10.056 pesetas. — 10.056 pesetas. — 2.514 pesetas. — 1331.

Coronado López, Juan José. — General Franco, 37. — El Piquillo, 15. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 6.085 pesetas. — 6.085 pesetas. — 6.085 pesetas. — 1.521 pesetas. — 1332.

Coronado López, Juan José. — General Franco, 37. — El Piquillo, 16. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 4.462 pesetas. — 4.462 pesetas. — 4.462 pesetas. — 1.115 pesetas. — 1333.

Ayuntamiento. — General Franco, 37. El Piquillo, 17. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 1.914 pesetas. — 1.914 pesetas. — 1.914 pesetas. — 478 pesetas. — 1334.

Arroyo Castrejón, Maurici. — El Piquillo, sin número. — El Piquillo, 18. Cadalso. — 1976. — 0 pesetas. — 12.386 pesetas. — 8.670 pesetas. — 8.670 pesetas. — 2.167 pesetas. — 1335.

(Continuará.)